



Universidad del Azuay

**Facultad de Ciencias de la Administración
Carrera de Contabilidad y Auditoría**

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA
CULTURA TRIBUTARIA EN LOS ÚLTIMOS
CINCO AÑOS DE LA PARROQUIA
URBANA DE MONAY Y PARROQUIA
RURAL DE EL VALLE**

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de Ingeniera
en Contabilidad y Auditoría.

Autora:

María Marlene Guaraca Tacuri

Director:

Eco. Orlando Esteban Espinoza Flores

Cuenca - Ecuador

2022

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mi hijo Damián, a mis padres Justina y Edmundo y a mis hermanas. Demostrando de esta manera que hay que ser perseverantes en la vida y luchar por las cosas que nos apasionan y enorgullecen.

Marlene Guaraca T.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por concederme sabiduría, paciencia y fortaleza, a la Universidad del Azuay por prepararme y encaminarme a la vida profesional, a mi director Eco. Espinoza por la ayuda en todo el trayecto de este trabajo y a mis padres por el apoyo incondicional.

Marlene Guaraca T.

Índice de contenidos

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE DE CONTENIDOS	IV
ÍNDICE DE ANEXOS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN	1
Objetivo General	1
Objetivos Específicos	1
CAPÍTULO 1 MARCO TEÓRICO	2
Introducción	2
1.1. Los tributos	2
1.1.1. Clases de Tributos.....	3
1.1.2. Principios tributarios del Ecuador.....	3
1.2. Los Impuestos	4
1.2.1. Los Impuestos Directos e Indirectos.....	5
1.2.2. Los Impuestos Instantáneos y Periódicos	5
1.2.3. Los Impuestos Objetivos y Subjetivos.....	5
1.3. Contribuyentes	6
1.3.1. Tipos de contribuyentes	6
1.3.2. Obligaciones tributarias de un contribuyente	7
1.3.3. Elementos de la obligación tributaria	9
1.3.4. Deberes formales del contribuyente	9
1.4. Breve historia de la Administración Tributaria	10
1.5. Cultura Tributaria en el Ecuador	11
1.5.1. Objetivos de la cultura tributaria	13
1.5.2. Gestión tributaria	13
1.5.3. Obligación tributaria	14

1.5.3.1. Nacimiento y Exigibilidad	14
1.5.3.2. Extinción de la Obligación Tributaria	15
1.6. Evasión Fiscal	17
1.7. Ingresos de fuente ecuatoriana	17
1.8. Exenciones.....	18
1.9. Deducciones	19
1.10. Descripción de la zona o sector de la investigación	19
1.10.1. Cantón de Cuenca	21
1.10.2. Parroquia de El Valle	22
1.10.3. Parroquia Monay.....	23
 CAPÍTULO 2 MARCO METODOLÓGICO	 25
Introducción	25
2.1. Enfoque de Investigación.....	25
2.2. Nivel de Investigación	26
2.3. Diseño de investigación	26
2.4. Tipo de estudio	27
2.5. Población, Planificación, selección cálculo del tamaño de la muestra	27
2.5.1. Población	27
2.5.2. Muestra	28
2.6. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	29
2.6.1. Método Analítico Sintético.....	29
2.6.2. Método Inductivo.....	29
2.6.3. Método Deductivo	29
2.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	29
2.7.1. Técnica de Recolección de Información.....	29
2.7.2. Instrumentos de Recolección de Información	30
2.8. Técnicas de procedimiento e interpretación de datos.....	30
Conclusiones	31
 CAPÍTULO 3 RESULTADOS	 32
Introducción	32

3.1. Análisis de los resultados	32
3.2. Nivel de cultura tributaria.....	56
Conclusiones	57
CONCLUSIONES.....	57
Conclusiones Teóricas.....	57
Conclusiones Metodológicas.....	57
Conclusiones Pragmáticas	58
BIBLIOGRAFÍA.....	59

Índice de anexos

ANEXO 1. CUESTIONARIO	67
-----------------------------	----

RESUMEN

La presente investigación se enfoca en analizar la cultura tributaria de los contribuyentes de los últimos cinco años de las parroquias urbana de Monay y rural de El Valle, determinar el conocimiento tributario en cada una de ellas y si este conocimiento es aplicado en sus actividades comerciales, ya que el desconocimiento conlleva al incumplimiento de las obligaciones fiscales por lo que tienden a presentar cierto desinterés por adquirir compromisos tributarios.

Para el estudio se planteará un enfoque cualitativo y cuantitativo, análisis descriptivo, para posteriormente, con los datos recogidos de la investigación, realizar comparaciones estadísticas y establecer cuán informados están los contribuyentes, respecto a las obligaciones que se adquieren al abrir un negocio y la importancia de los impuestos para el desarrollo de la economía del país.

Palabras claves: contribuyente, cultura tributaria, comercial, impuestos.

ABSTRACT

This investigation aimed at analyzing the tax culture taxpayers possessed in the last five years in Monay and El Valle. The research pretended to determine the tax knowledge in each of the townships and if this knowledge is applied in their commercial activities, since ignorance leads to non-compliance with tax obligations, so they tend to show a certain lack of interest in acquiring tax commitments. For the study, a qualitative and quantitative approach, was planned. A descriptive analysis was proposed, to later, with the data collected from the investigation, statistical comparisons were carried out to establish how informed the taxpayers were, regarding the obligations to open a business and the importance of taxes for the development of the country's economy.

Keywords: taxpayer, tax culture, business, taxes.

Translated by



A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Marlene Guaraca Tacuri'. The signature is written in a cursive style with some loops and flourishes.

María Marlene Guaraca Tacuri

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, en el Ecuador se han realizado cambios significativos, en las políticas, normas y leyes tributarias. El ente recaudador, Servicio de Rentas Internas (SRI), ha implementado métodos y estrategias que han mejorado dicha recaudación, sin embargo, ciertos contribuyentes se ven rezagados y no se acogen a las disposiciones legales, muchos de éstos llevados por su forma equívoca de pensar. Las obligaciones tributarias que deben asumir las consideran como una carga que afecta su economía y no como un aporte al estado para el desarrollo y beneficio de la sociedad.

El presente trabajo pretende conocer la cultura tributaria de dos parroquias de la ciudad de Cuenca, una parroquia rural y otra parroquia urbana y obtener el nivel de conocimientos tributarios que tienen los contribuyentes en cada una de ellas. De igual forma, se pretende realizar una comparación de los resultados obtenidos entre las dos parroquias y a su vez, conocer cuáles son los factores que inciden en el incumplimiento con las obligaciones tributarias.

Objetivo General

- Comparar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de la parroquia urbana de Monay y parroquia rural de El Valle.

Objetivos Específicos

- Determinar qué tanto conocen sobre Cultura tributaria y las obligaciones fiscales que adquieren.
- Establecer los factores que les impide cumplir con sus obligaciones tributarias.
- Realizar comparaciones entre las dos parroquias para así definir el nivel de conocimiento de cada una de ellas.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

Introducción

En el presente capítulo, se hace una descripción teórica de los aspectos fundamentales de esta investigación, como, por ejemplo, qué son los tributos, los impuestos, la cultura tributaria y se describe el ámbito de estudio donde se realiza la investigación.

1.1. Los tributos

El concepto de tributo se atribuye a las prestaciones monetarias que exigen a los ciudadanos ya sea el Estado o alguna otra institución de Derecho Público, de manera unilateral, para satisfacer sus necesidades económicas. Al respecto, el Código Tributario (2019) en su artículo 6 establece:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (p. 1)

A su vez, Mayorga (2020) propone una definición de tributo afirmando que éstos tienen tres características: son debidas a un ente público, encuentran su fundamento en el poder de imperio del Estado y tienen por finalidad, allegar los medios necesarios para las necesidades financieras del mismo. Es decir, bajo la concepción de este autor la finalidad exclusiva de los tributos es obtener ingresos para cubrir el gasto público o cualquier otra necesidad de carácter económico.

Por otra parte, Lascano (2020) define que el tributo es un instrumento jurídico que consiste en una prestación pecuniaria exigida por una Administración Pública como consecuencia de la realización del supuesto derecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 285 se indica que, la política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.

2. La redistribución de ingresos por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.

3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Una vez analizados las definiciones anteriores se podría concluir que un tributo es un tipo de pago o aporte que los miembros de una sociedad realizan de manera obligatoria al Estado, el cual se supone distribuye estos ingresos según las necesidades del país o región.

1.1.1. Clases de Tributos

El sistema tributario, está compuesto por una estructura tributaria, donde los tributos se entienden, como la manera de ingresos que obtienen los gobiernos para cubrir gastos públicos, estos vienen a través de impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora (Quispe, 2019). De igual manera el Código Tributario (2019) señala en su artículo 1 lo siguiente: “entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora”. (p. 1)

Por otra parte, la doctrina clásica clasifica de modo general a los tributos en base a los tipos de necesidades del Estado que se satisfacen. En este sentido, para Lascano (2020) si se trata de necesidades colectivas, éstas deben ser financiadas mediante impuestos; mientras que cuando se trata de necesidades públicas, el Estado debe financiarlas a través del cobro de contribuciones. Por otro lado, en el caso de que se trata de satisfacer necesidades de interés general, a las que el autor define como la sumatoria de varias decisiones privadas, debido a que se da origen a la prestación de un servicio, lo que debe cobrarse son tasas.

1.1.2. Principios tributarios del Ecuador

El artículo 5 del Código Tributario (2019) establece que el régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. Los mismos se describen a continuación.

➤ Principio de Legalidad

Coleman y Hanegbi (2019) exponen que el principio de legalidad es el ideal legal que requiere que toda ley sea clara, comprobable y no retrospectiva. Requiere que los

tomadores de decisiones resuelvan las disputas aplicando reglas legales que hayan sido declaradas de antemano y no alteren la situación legal retrospectivamente por desviaciones discrecionales de la ley establecida.

➤ Principio de Igualdad

Jarczok (2017) manifiesta que la igualdad es un principio fundamental de la tributación. El poder tributario del legislador debe ejercerse siempre de tal manera que las cargas impuestas por los impuestos se impongan de la manera más equitativa posible a todas las clases.

➤ Principio de Generalidad

Para Masbernat (2015), el principio de generalidad implica que todas las personas tienen el deber de contribuir al mantenimiento de los gastos públicos.

➤ Principio de Proporcionalidad

Hyman (2016) manifiesta que este principio se basa en que la proporción de los ingresos pagados en impuestos es la misma para todos los niveles de ingresos.

➤ Principio de Irretroactividad

Acosta (2016) expone que este principio de derecho prohíbe la aplicación de una ley retrospectiva, que, en el sentido legal, es aquella que quita o menoscaba los derechos adquiridos bajo leyes existentes, o crea una nueva obligación e impone un nuevo deber, o atribuye una nueva discapacidad, en respeto de transacciones o consideraciones ya pasadas.

1.2. Los Impuestos

Los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. Para Colao (2015) el impuesto no se vincula a ningún comportamiento concreto por parte de la Administración Tributaria, es considerado como el tributo más sofisticado y apto para incorporar determinados aspectos del principio de capacidad económica. A su vez, es el más utilizado y con más capacidad de recaudación.

De acuerdo con Colao (2015) los impuestos pueden ser clasificados de la siguiente manera:

- Directos e Indirectos.
- Instantáneos y Periódicos.
- Objetivos y Subjetivos.
- Personales y Reales.

1.2.1. Los Impuestos Directos e Indirectos

Los impuestos directos gravan manifestaciones directas de capacidad económica, siendo dos ejemplos claros la obtención de una renta y la titularidad de un patrimonio, mientras que los impuestos indirectos gravan manifestaciones indirectas de capacidad económica, como el consumo. En determinados impuestos indirectos el sujeto que realiza el hecho imponible paga el impuesto, pero debe de repercutir a un tercero la carga tributaria (Colao, 2015).

1.2.2. Los Impuestos Instantáneos y Periódicos

El hecho imponible es el presupuesto que al realizarse por un sujeto devenga el tributo, es decir, origina la obligación de tributar. En unos casos el hecho imponible es instantáneo, de forma que su realización lo agota o lo termina (por ejemplo, una compraventa). Los hechos imposables instantáneos dan lugar a impuestos instantáneos. En otros casos el hecho imponible es de tracto sucesivo, es decir, tiene vocación de indefinición o prolongación en el tiempo, de forma que su realización no sólo no lo agota, sino que viene a consolidarlo, por ejemplo, la obtención de renta por un sujeto. En estos casos, Colao (2015) de hecho, imponible continuo, la ley se ve obligada a parcelar el hecho imponible en periodos de tiempo; en cada período se devenga el tributo. En estos casos se habla de impuestos periódicos.

1.2.3. Los Impuestos Objetivos y Subjetivos

Son impuestos objetivos los que no tienen en cuenta las circunstancias personales y familiares del sujeto para graduar la carga tributaria, y son impuestos subjetivos los que sí las tienen en cuenta. Los impuestos reales y personales. Se consideran impuestos reales aquellos en los que las manifestaciones del hecho imponible quedan independientes entre sí sin acumularse y dando lugar a devengos

distintos. Son impuestos personales aquellos que acumulan todas las manifestaciones de un hecho imponible en un sujeto que sirve de centro de imputación (Colao, 2015).

Principales impuestos del Ecuador que administra el Servicio de rentas internas.

- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto a la renta (IR)
- Impuesto a la salida de divisas (ISD)
- Impuesto a los consumos especiales (ICE)

1.3. Contribuyentes

De acuerdo con el Código Tributario (2019) en su artículo 25 “Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador”. (p. 5)

Para Bolaños (2019) un contribuyente puede ser una entidad individual o comercial que está obligada a pagar impuestos a un gobierno. Los impuestos tanto de individuos como de empresas son la fuente principal de ingresos para los gobiernos.

Finalmente, se puede identificar como contribuyente a toda persona natural o jurídica sobre la cual recae la obligación tributaria.

1.3.1. Tipos de contribuyentes

1.3.1.1. Personas naturales obligados a llevar contabilidad

De acuerdo con el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en su artículo 37, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son aquellas personas nacionales y extranjeras que realizan alguna actividad económica y que cumplen con las siguientes condiciones:

- Que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo sea superior a 180.000,00 USD o;
- Cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 300.000,00 USD o;
- Cuyos costos y gastos anuales, Imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 240.000,00 USD.

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad llevarán sus registros contables por el sistema de partida doble, en idioma castellano y bajo la responsabilidad y firma de un contador público legalmente inscrito y autorizado en el RUC. En caso de personas naturales que se dediquen a la exportación de bienes deberán obligatoriamente llevar contabilidad, independientemente de los límites antes indicados.

1.3.1.2. Personas naturales no obligados a llevar contabilidad

De igual manera, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) establece que las personas naturales que no cumplan con lo establecido en el primer párrafo de su artículo 37 no están obligadas a llevar contabilidad, no obstante, deben poseer un registro de sus ingresos y egresos como parte de sus deberes tributarios.

1.3.1.3. Régimen Impositivo para microempresas

Obligatorio para su aplicación desde el año 2020, para impuesto al valor agregado IVA, Impuesto a la Renta e impuestos a los Consumos Especiales.

Para esta categorización se considera a los contribuyentes con ingresos de hasta \$ 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro, emprendedores que cumplan con la condición de microempresas según Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones.

1.3.1.4. Persona Jurídica.

Son las que se crean o nacen a través de una constitución, pudiendo ser estas:

- Privadas
- Públicas
- Mixtas

1.3.2. Obligaciones tributarias de un contribuyente

- ✓ **Obtener el Registro Único de Contribuyente:** Corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan alguna una actividad económica lícita, tienen la obligación de acercarse a las oficinas del SRI para obtenerlo, presentando los requisitos necesarios. En el caso que haya modificaciones en el RUC el contribuyente deberá informar dicho cambio en un plazo máximo de 30 días.

- ✓ **Presentar declaraciones de impuestos:** Los contribuyentes (sean personas naturales o sociedades) deberán presentar dichas declaraciones a través de internet. De entre las más importantes tenemos:
 - **Declaración del IVA:** Se presenta mensual o semestralmente según el tipo de contribuyente, de igual manera en el caso que no se hayan registrado compras o ventas o no se hayan efectuado retenciones en la fuente del IVA.
 - **Declaración del Impuesto a la Renta:** Se presenta semestral o anualmente según el tipo de contribuyente, consignando en las casillas correspondientes los valores de acuerdo al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
 - **Declaraciones de Retenciones de IR:** Se presenta de manera mensual, de igual manera se debe presentar dicha declaración si no se han realizado retenciones durante uno o varios meses.
 - **Régimen Impositivo para microempresas:** Las obligaciones en este régimen es semestral tanto de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta como impuesto a los Consumos Especiales.
- ✓ **Presentar Anexos.** Se presentan de acuerdo al noveno dígito del RUC de y se refiere a la información detallada de las transacciones del contribuyente.
 - **ATS Anexo Transaccional Simplificado.** Este reporte se lo presenta de manera mensual o semestral dependiendo del tipo de contribuyente y corresponde a información relacionada a las ventas, compras, comprobantes anulados y exportaciones, y debe ser presentado a mes siguiente.
 - **RDEP Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.** Este reporte se presenta de manera anual; corresponde a las retenciones efectuadas a los empleados por concepto de remuneraciones en el período comprendido entre el primero enero y el 31 de diciembre.
 - **Anexo ICE.** Este reporte presenta la cantidad de ventas cada uno de los servicios o productos por marcas y presentaciones. Los contribuyentes que presentan este anexo también deben presentar un reporte de PVP de cada producto, así como cuando exista alguna modificación en el precio. Se presenta al mes subsiguiente, excepto cuando no se haya tenido movimientos durante uno o varios meses.

1.3.3. Elementos de la obligación tributaria

Sujeto activo. - Según el artículo 23 de Código Tributario, lo define como el ente público acreedor del tributo, quien determina los tributos, reconoce la obligación para el contribuyente.

Sujeto pasivo. - Según el artículo 23 del Código Tributario, lo define como la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

1.3.4. Deberes formales del contribuyente

De acuerdo con el Código Tributario (2019) en su artículo 96, los deberes formales de los contribuyentes o responsables son los siguientes:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

1.4. Breve historia de la Administración Tributaria

Desde el inicio de la República Ecuatoriana los gobiernos han padecido de la falta de financiamiento para su adecuado funcionamiento. Es así como se realizaron un sinnúmero de reformas durante décadas. Se puede señalar como a finales de los 80, durante la presidencia del Dr. Rodrigo Borja, se ejecuta una reforma tributaria destinada a reducir el déficit fiscal, dividido en dos fases: la reforma administrativa y la reforma de la estructura tributaria, Cárdenas (2012).

La década del 90 también fue muy difícil para el Ecuador, alcanzando el punto más alto de sus crisis que desencadenó en la dolarización de la economía. Es en este periodo cuando fue creado el Servicio de Rentas Internas (SRI), en diciembre de 1997, con la finalidad de darle sostenimiento al presupuesto estatal combatiendo la evasión e incrementando la recaudación (Serrano, 2008). Posteriormente se han continuado realizando modificaciones en la administración tributaria del país con el fin de aumentar las aportaciones de las personas naturales y jurídicas y sustentar los gastos del gobierno. Siempre ha estado presente la evasión consciente o por falta de conocimientos de los contribuyentes.

En la actualidad la recaudación de impuestos es uno de los pilares fundamentales para el financiamiento anual del Presupuestos general del estado, haciendo que los controles tributarios sean efectivos.

A continuación, en la siguiente tabla se muestra el comportamiento de los últimos años de la recaudación del Servicio de Rentas Internas expresado en miles de dólares y su relación con el Presupuesto General del Estado.

Tabla 1

Presupuesto General del Estado y Recaudación

Años	Presupuesto General del Estado	Recaudación del Servicio de Rentas Internas	% del Presupuesto
2016	29.835,10	11309,31	37,91%
2017	36.818,13	12728,84	34,57%
2018	34.853,37	12811,57	36,76%
2019	35.529,39	13180,85	37,10%
2020	35.498,42	11526,98	32,47%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Economía y Finanzas (2020) y Servicio de Rentas Internas (2021).

1.5. Cultura Tributaria en el Ecuador

De acuerdo (Informe de la Comisión Económica para América Latina, 2009) hace una relación directa entre el Estado y la ciudadanía fiscal, por lo cual hay un amplio grupo caracterizado por la informalidad y que accede a servicios estatales. Para eliminar esta informalidad e incorporar nuevos usuarios, los Estados de la región deben terminar con el pensamiento generalizado de “no pago impuestos por la corrupción o porque los servicios son ineficientes”.

La Administración Tributaria Ecuatoriana a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) es el organismo público que controla a los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros de la correcta declaración de impuestos y su administración tributaria, a través de asesorías personalizadas y call center. Maldonado (2017) afirma que la cultura tributaria entendida por el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, no es otra cosa que, una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Ruiz (2017) afirma que para obtener una cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento de los contribuyentes, se necesita tiempo; es por ello, que no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo, ya que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en aspectos económicos, sociales y políticos requiere de un plazo largo, por lo tanto, si la cultura no se cultiva durante años, no se puede improvisar ni suponer.

Revisando las teorías relacionadas al tema se encuentra que Galicia (2017) afirma que la cultura tributaria es educarse adquiriendo conocimientos sobre la tributación que existe en el país, por lo tanto, debe de cumplirse con los valores y pago de impuestos, por los contribuyentes de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria.

De este modo, Díaz (2016) expone que la cultura tributaria se debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros

de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

En la literatura se encuentran diversas definiciones sobre cultura tributaria. Para Cárdenas (2012), “es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes” (pág. 62). Según Coque (2013), la cultura tributaria es el conocimiento que tienen todas las personas naturales, sociedades, y demás contribuyentes ante la administración tributaria sobre el pago adecuado de sus impuestos, conocer cuáles son sus obligaciones tributarias, cómo debe cancelar sus impuestos, en qué formularios debe realizar sus declaraciones, el cancelar de forma puntual y oportuna sus impuestos correspondientes sin que los obliguen a cancelarlos sino que sea un pago justo, voluntario y adecuado.

Así mismo, Bonilla (2014) coincide con otros autores al identificar los valores que debe tener una sociedad para cumplir con sus obligaciones tributarias. Además, sostiene que “con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria” (pág. 22).

Los autores antes mencionados tienen un punto de coincidencia al destacar la importancia de los valores y compromiso que deben tener los ciudadanos para cumplir sus obligaciones tributarias. Al mismo tiempo que ese compromiso debe estar identificado con los principios de redistribución que deben cumplir los fondos recaudados mediante los procesos recaudatorios.

La inadecuada cultura tributaria se ve reflejada en la actitud de los ciudadanos contra el ente regulador, que en el Ecuador es el SRI, viéndolo como una institución de represión contra los comerciantes que busca quitarles su dinero, y no como lo que realmente persigue que es recaudar los fondos que el estado necesita para ser invertidos en beneficio de todos los ciudadanos.

En este sentido en el Ecuador se han implementado varios proyectos con el objetivo de fomentar la cultura tributaria. Uno de estos fue la creación del día de la

Cultura Tributaria establecido por el Ministerio de Educación, siendo cada 27 de abril desde el año 2007 con el objetivo de acercar a la población al conocimiento de la tributación y de la importancia para el país. Otros de estos proyectos fue la creación por parte del SRI de programas de educación a través de libros como “Equidad y Desarrollo Libro del futuro contribuyente – Bachillerato” así como la visita a escuelas y colegios en los cuales mediante juegos didácticos enseñan tributación de forma divertida a los futuros contribuyentes (Bolaños, 2019).

Si bien, desde principios de este siglo el SRI en conjunto con el Ministerio de Educación hay implementado acciones en conjunto orientadas a la capacitación de la población incentivando la cultura tributaria, en los últimos años estos deseos han disminuido, lo que podría recabar en un aumento de la evasión fiscal (Bolaños, 2019).

1.5.1. Objetivos de la cultura tributaria

El objetivo de la cultura tributaria es concientizar a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias ya que por medio de ese ingreso el Estado financia obras para la sociedad (Banfi, Campagna Dino, 2013).

1.5.2. Gestión tributaria

Cumple como función ser recaudadores de los tributos, según el Código Tributario (2019) en su artículo 9 indica: “La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias” (p. 2).

El Código tributario hace referencia a las funciones del ente regulador en los siguientes artículos:

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica la aplicación de la ley; la determinación de la obligación tributaria; resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos. (SRI, 2018)

Art. 68.- Facultad determinadora. - Sirve para establecer, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. Esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables. (SRI, 2018)

Art. 69.- Facultad resolutoria. - Están obligados a expedir una resolución las autoridades administrativas que la ley determine. (SRI, 2018)

Art. 70.- Facultad sancionadora. - De acuerdo a las resoluciones que expida la autoridad administrativa, se imponen las sanciones, en los casos y en las medidas previstas en la ley. (SRI, 2018)

Art. 71.- Facultad recaudadora. - La recaudación de los impuestos se efectuará en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. (SRI, 2018)

1.5.3. Obligación tributaria

Todas las personas que vivan en el Ecuador que desempeñen alguna actividad económica, obtienen obligaciones con el Estado, las mismas que deben ser cumplidas, ya que de esta manera se logra la distribución de recursos, esperando una equidad. Según al artículo 15 del Código Tributario (2019) dice:

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (p. 3).

Por otra parte, Galicia et al. (2017), refiere que la obligación tributaria es el deber de pagar todos los impuestos, intereses o multas que suman el importe total adeudado por un individuo, corporación u otra entidad con una autoridad tributaria, como el SRI.

1.5.3.1. Nacimiento y Exigibilidad

a) Nacimiento

La obligación tributaria surge cuando se realiza el presupuesto general del Estado. Art. 18 (SRI, 2018).

b) Exigibilidad

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha en la cual debe presentar su declaración o desde el vencimiento del plazo establecido; o al día siguiente al de su notificación ante la Administración Tributaria Art. 19 (SRI, 2018).

1.5.3.2. Extinción de la Obligación Tributaria

Art. 37.- (SRI, 2018): La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

- ❖ **Art. 38 De la Solución o pago:** La cancelación de los impuestos se efectuará por los propios contribuyentes.
- ❖ **Art. 51 De la Compensación:** Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, con créditos líquidos, por tributos pagados indebidamente o en exceso, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.
- ❖ **Art. 53 De la Confusión:** Es cuando el acreedor se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.
- ❖ **Art. 54 De la Remisión:** Las deudas tributarias se podrán condonar o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria.
- ❖ **Art. 55 De la Prescripción de la acción de cobro:** La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Art 97: Responsabilidad por incumplimiento. - El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 351.- Sanciones por Faltas Reglamentarias. - Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares, sin perjuicio de las demás sanciones, que, para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron (SRI, 2018)

Art. 352.- Cumplimiento de obligaciones. - El pago de las multas impuestas por faltas reglamentarias, no exime al infractor del cumplimiento de los procedimientos, requisitos u obligaciones por cuya omisión fue sancionado. (SRI, 2018)

Art. 362.- Competencia. - La acción para perseguir y sancionar las faltas reglamentarias, es también pública, y se ejerce por los funcionarios que tienen competencia para ordenar la realización o verificación de actos de determinación de obligación tributaria, o para resolver reclamos de los contribuyentes o responsables. Podrá tener como antecedente, el conocimiento y comprobación de la misma Autoridad, con ocasión del ejercicio de sus funciones, o por denuncia que podrá hacerla cualquier persona. (SRI, 2018)

Art. 105.- Sanción por falta de declaración. - Si los contribuyentes no han presentado las declaraciones a las que están obligados, se les sancionará, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro. Ley de Régimen Tributario Interno LRTI

Art. 106.- Sanciones para los sujetos pasivos. - Las personas naturales o jurídicas, que no entreguen la información requerida por el SRI, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 30 hasta 1.500 dólares, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente. La información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible (Ley de Régimen Tributario Interno, 2015).

Art. 323.- Penas aplicables. - Son aplicables a las infracciones, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
- i) Prisión; y,
- j) Reclusión.

1.6. Evasión Fiscal

En disímiles ocasiones, personas confunden los conceptos de evasión fiscal con elusión fiscal o pueden llegar a pensar que su significado es el mismo, pero, sin embargo, aunque el objetivo de cada una de estas es evitar el pago de impuestos, no son iguales por su modo de operar.

Se hace referencia a la evasión fiscal cuando los contribuyentes distorsionan su declaración aumentando gastos u omitiendo ingresos. Por ejemplo, cuando los comerciantes no entregan las facturas de venta, Cárdenas (2012). Por otra parte, la elusión fiscal es cuando el contribuyente evita el pago de impuestos utilizando instrumentos de la propia ley, que, aunque no es ilegal, si afecta el cumplimiento del carácter redistributivo de los impuestos, Cárdenas (2012).

El fenómeno de la evasión tributaria está presente en todos los países latinoamericanos (Gómez & Jiménez, 2011). Se reconoce la necesidad de crear una cultura tributaria individual con bases sólidas, que forme parte de la cultura de toda una nación, de esta forma se permitirá cumplir con las obligaciones tributarias, incrementando las recaudaciones y en consecuencia su inversión en más obras públicas y demás actividades que beneficien a la población en general (Alaya et al., (2017)

En el Ecuador, se encuentra una investigación realizada por Coque (2013), en un barrio de la ciudad de Quito en la cual se obtuvo como resultado que un gran número de pequeños comerciantes desconocen lo relevante que es pagar correctamente sus impuestos, al mismo tiempo ignoran algunos de los procedimientos y normas tributarias vigentes. También Coque (2013) señala la importancia de los impuestos para la ejecución de obras en beneficio de toda la sociedad sin distinción de clases, recomienda que, en el Ecuador, el estado debe priorizar la capacitación a todos los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias considerando una metodología sencilla que garantice el buen entendimiento de todas las personas de cualquier nivel escolar.

1.7. Ingresos de fuente ecuatoriana

En el Artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2019) se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de

servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras. Son servicios ocasionales aquellos que se prestan a una tercera persona en un tiempo menor a 6 meses consecutivos.

- Las utilidades de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.
- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador (p. 5).

1.8. Exenciones

De acuerdo al Art 9: Ley de Régimen Tributario Interno. Están exonerados los siguientes ingresos:

- Las utilidades y los dividendos, calculados luego del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades extranjeras residentes en el Ecuador o nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.
- Los obtenidos por instituciones del Estado
- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales
- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país
- Las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.
- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
- Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado.
- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, de acuerdo a la Ley de Educación Superior.

- Viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado;
- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneración.
- Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior
- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo.
- Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos
- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles.
- Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

1.9. Deducciones

Como lo determina la LRTI en su artículo 10, numeral 16. Las personas naturales pueden deducir sus gastos, así como lo de su cónyuge e hijos menores de edad o con algunas discapacidades, hasta en un 50% de sus ingresos gravados sin que supere el 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta.

1.10. Descripción de la zona o sector de la investigación

Ecuador es un país mega diverso, cuenta con 24 provincias distribuidas en las cuatro regiones Costa, Sierra, Amazonía e Insular.

Dentro de la región Sierra, se encuentra la Provincia del Azuay en donde se aplica nuestro estudio. Según el Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2010) indica que, el 44% del total de habitantes del Azuay es considerado como población económicamente activa y dentro de esta categoría se muestran las actividades a las que se dedican.

Tabla 2

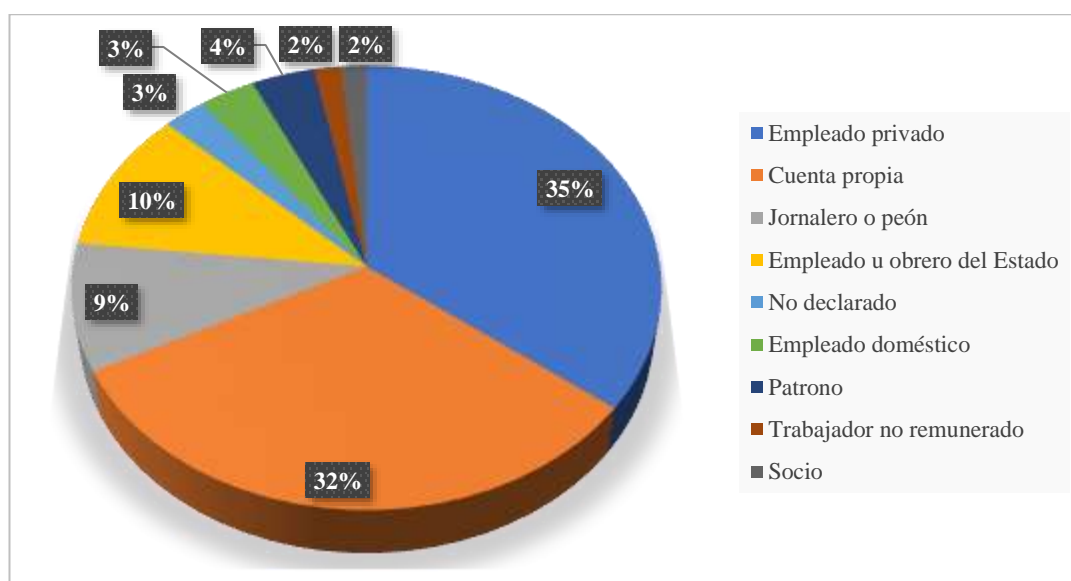
Población económicamente activa de Azuay por ocupaciones

Ocupación	Hombre	Mujer	Total	%
Empleado privado	66695	41907	108602	35,4%
Cuenta propia	48816	49707	98523	32,1%
Jornalero o peón	23664	4707	28371	9,2%
Empleado u obrero del Estado	18057	13969	32026	10,4%
No declarado	3375	4570	7945	2,6%
Empleado doméstico	403	9880	10283	3,3%
Patrono	6782	4858	11640	3,8%
Trabajador no remunerado	2325	2687	5012	1,6%
Socio	3053	1600	4653	1,5%
Total	173170	133885	307055	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)

Figura 1

Población económicamente activa de Azuay por ocupaciones

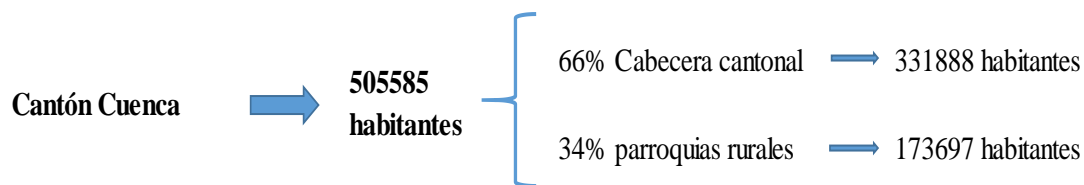


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)

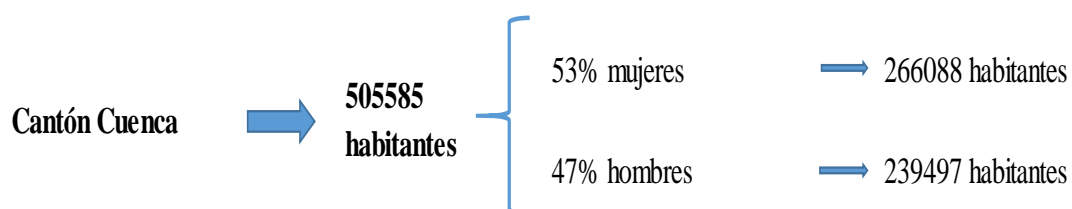
En el Figura de la figura 1, las actividades más representativas son las de empleado privado, con un 35% del total de la población económicamente activa, seguida con un 32% de quienes se dedican a las actividades por cuenta propia. Esta última la constituyen los trabajadores independientes, dueños de pequeños negocios; mientras que el grupo de empleados privados está compuesto por trabajadores que se desempeñan en el sector privado.

1.10.1. Cantón de Cuenca

El cantón Cuenca es la capital de la provincia del Azuay, está considerada como la tercera ciudad más importante del país, según el INEC (2010) cuenta con:



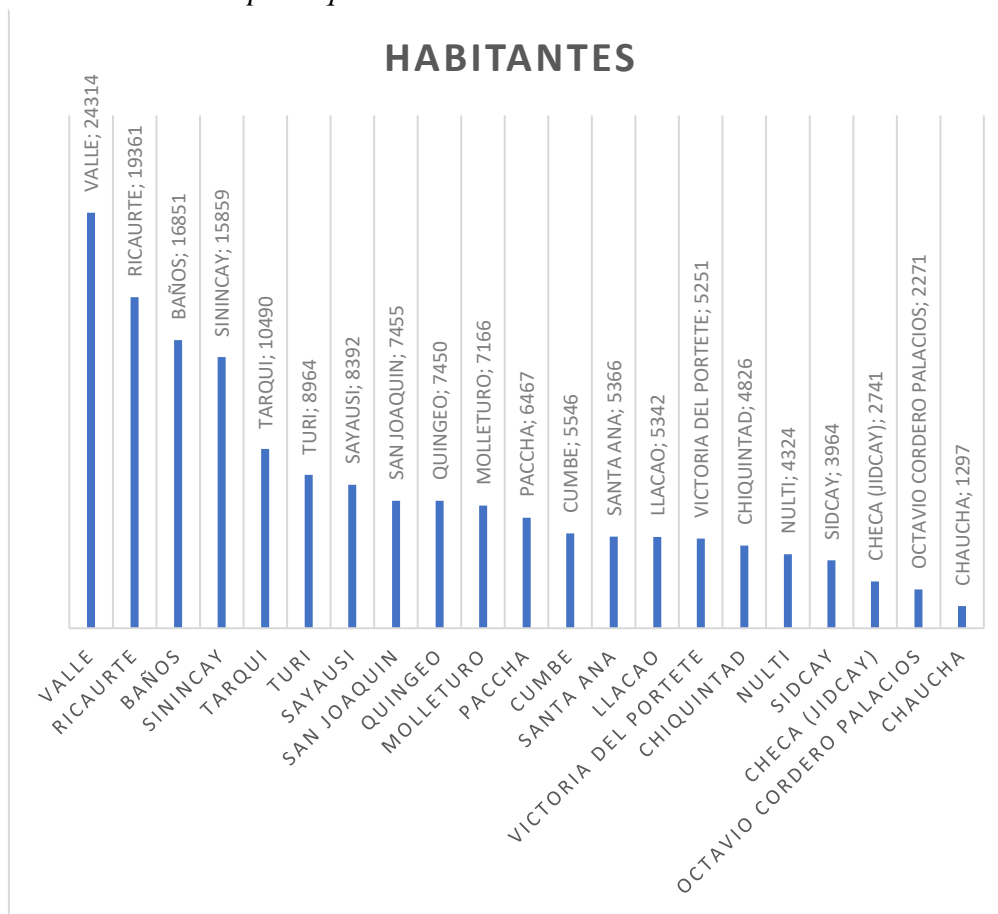
De esta población:



En el siguiente Figura, se muestra el número de habitantes desglosado por parroquias rurales del cantón Cuenca, ordenadas de mayor a menor, de acuerdo a la cantidad de pobladores, según el INEC (2010).

Figura 2

Habitantes de las parroquias rurales



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)

1.10.2. Parroquia de El Valle

Población

El Valle es la parroquia rural más poblada del cantón Cuenca, es decir el 14% del total de la población rural, cuenta con 24.314 habitantes, 11.489 son hombres y 12.825 son mujeres. Es por esto que fue considerada para la aplicación de nuestro plan de estudio investigativo.

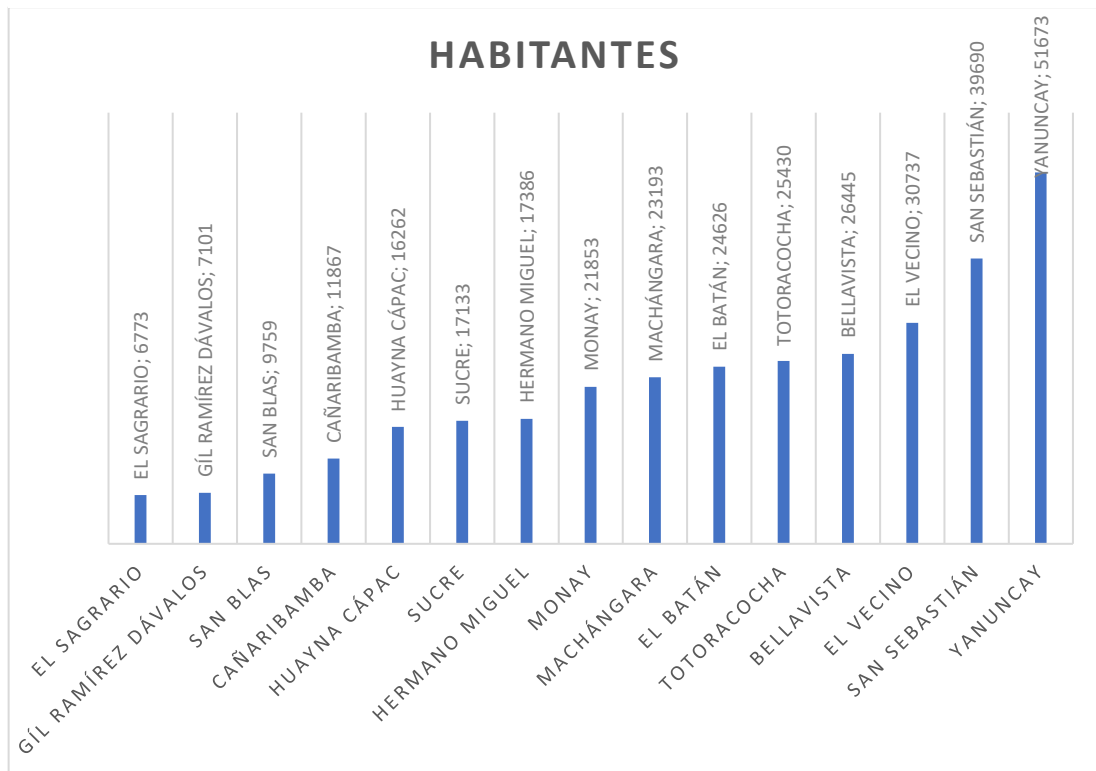
Limitación

Tiene como colindantes al norte por la parroquia Paccha y la ciudad de Cuenca, al sur las parroquias Tarqui, Quingeo y Santa Ana, al este la parroquia Santa Ana representa y oeste por la parroquia Turi y la ciudad de Cuenca.

Economía

De acuerdo al Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial del Azuay (2018) elaborado por el Consejo Provincial del Azuay, indica que la población de la parroquia tiene dos fuentes principales de ingresos, la primera es el trabajo dependiente, lo que hace salir a los habitantes al casco urbano a cumplir sus obligaciones, a fin de obtener una remuneración, la segunda fuente de ingresos viene de los sectores primarios y secundarios. Siendo el sector primario todas aquellas actividades dedicadas a la obtención de materias primas como la ganadería, la agricultura, minería, explotación forestal, etcétera. Mientras que el sector secundario corresponde a las actividades de transformación de las materias primas en otros productos.

Figura 3
Habitantes de las parroquias urbanas.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010)

1.10.3. Parroquia Monay

Población

Según el censo realizado en el año 2010 la parroquia de Monay tiene una población de 21853 habitantes, se ubica en el puesto 8 de 15 en relación al total de habitantes.

Limitación

Monay es una parroquia urbana perteneciente al cantón Cuenca, Provincia del Azuay, en Ecuador, limita al norte por las parroquias urbanas de Machángara y Totoracocha al sur y al este por las parroquias rurales y el Valle y Paccha y al oeste por las parroquias urbanas de Huayna Capac y Cañaribamba.

Tiene como referencia el Hospital José Carrasco Arteaga. Para acceder a esta parroquia se cuenta con vías pavimentadas de primer y segundo orden, además está conectada a la Autopista Cuenca-Azogues.

Dentro de sus principales atractivos, está el río Tomebamba, el mismo que atraviesa esta parroquia.

En el ámbito religioso, cuenta con el Seminario mayor San León Magno, siendo el único en el Azuay donde se preparan los futuros sacerdotes.

Monay cuenta con la principal subestación eléctrica del cantón Cuenca, subestación alimentadora Cuenca-Rayoloma, ubicado al noroeste de la zona urbana, la misma que se alimenta de la central Molino – Proyecto Paute y de aquí se distribuye la energía para las provincias del Azuay, Loja, Morona Santiago y a la empresa eléctrica Azogues.

Economía

La parroquia de Monay posee una gran cantidad de negocios formales e informales, abarcando en su mayoría las actividades comerciales suficientes para abastecer las necesidades de la parroquia y crear fuentes de trabajo, como son: un hospital público, farmacias, restaurantes, lavadoras y lubricadoras, supermercados, ferreterías, papelerías, funerarias, bancos y cajeros, etc., sobresale entre estos el Centro Comercial Monay Shopping el mismo que hace atractiva la zona.

Capítulo 2

Marco Metodológico

Introducción

El marco metodológico de la presente investigación, buscó situar el conjunto de métodos, técnicas y procedimientos instrumentales, que se utilizaron en el proceso de recopilación de los datos requeridos en la investigación. En otras palabras, se puede deducir, que el método se refiere a la lógica interna del proceso de descubrimiento científico, con el propósito de hacer algo con orden, por lo tanto, el método científico es la síntesis de observación y razonamiento que emplea el investigador para encontrar la solución a un problema científico (Muñoz, 2016). Por consiguiente y aunado a lo antes señalado, se desarrollaron aspectos relativos a: el enfoque, tipo de investigación, diseño, procedimiento para recolección y análisis de datos.

2.1. Enfoque de Investigación

Los modelos de investigación son procesos rígidos, minuciosos y coordinados en el cual se debe prestar gran atención, lo que pretende la investigación es la búsqueda de soluciones viables a una problemática planteada, garantizando la obtención de conocimientos. Para efectos del presente estudio, se aplica un enfoque mixto, es decir, cuantitativo y cualitativo. Ante este concepto, Hernández (2015) enfatiza que en una investigación cuantitativa, se aplica el ámbito estadístico, mientras que el enfoque cualitativo modela un proceso inductivo bajo un ambiente natural, esto motivado a que en la recolección de datos se plantea una relación entre el investigador y las ideologías de medición empleadas, cuyo alcance es comprender un fenómeno social que va mucho más allá de una simple medición de variables, porque lo que se pretende es entenderlo.

Desde el argumento anterior, la investigación pretende realizar una evaluación sobre la cultura tributaria en los últimos cinco años de la parroquia urbana de Monay y parroquia rural de El Valle, y a su vez se hará uso de criterios y análisis objetivos acerca de los resultados encontrados, por tal motivo tanto el enfoque cualitativo como el cuantitativo conllevan a la solución de problemas generando conocimiento en el campo científico.

2.2. Nivel de Investigación

En relación al nivel de la investigación, se basó en un carácter descriptivo y exploratorio, por cuanto el estudio permitió recopilar y analizar datos sobre la cultura tributaria en los últimos cinco años de la parroquia urbana de Monay y parroquia rural de El Valle. A este respecto, Arias (2006), señala que “Los estudios descriptivos consisten en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p. 24). De este modo, el nivel de investigación permitió examinar las características del problema planteado, facilitando la elaboración del instrumento de recolección de datos, donde se verificó la validez y confiabilidad del mismo, para finalmente describir y analizar los resultados.

En este sentido, las investigaciones de tipo descriptivo detallan cada uno de los aspectos que integran el fenómeno o hecho estudiado, los cuales según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2015), “La investigación descriptiva busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro hecho, que sea sujeto a análisis y miden evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar” (p. 60). Al respecto, para el estudio se realizó la descripción detallada de los conceptos, variables e indicadores que se integraron para señalar cómo es y cómo se manifiesta la cultura tributaria.

2.3. Diseño de investigación

Las variables constituyen un elemento básico en todo proceso de investigación, para efectos del estudio se consideró un diseño no experimental, el cual Centty (2017) define como “Es aquella que se hace sin manipular variables deliberadamente y se basa fundamentalmente, en la observación de los fenómenos a medida que ocurren en su contexto natural para analizarlos posteriormente” (p. 88). Es importante señalar que, en este tipo de investigación, no hay condiciones a los que se expongan los sujetos del estudio y los mismos son observados desde su ambiente natural. Para efectos de la ejecución objeto de estudio, se consideró un diseño no experimental, porque en el desarrollo del mismo no se manipularon las variables, sino que se observó cómo actúan y cómo se relacionan las mismas, para posteriormente analizarlas y llegar a una conclusión.

2.4. Tipo de estudio

Para el desarrollo de la investigación se aplicó un diseño de campo y documental, por cuanto el estudio tiene como objeto, el análisis sobre la cultura tributaria en los últimos cinco años de la parroquia urbana de Monay y parroquia rural de El Valle. En relación al estudio de campo, Arias y Fidias (2015) argumentan:

Es un método que permite la recolección de la información, directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos, procediendo al análisis sistemático del problema, con el propósito de descubrirlo y explicar sus causas y efectos, entendiendo a su naturaleza y los factores que la integran (p. 31).

Por medio de la investigación de campo, se recopiló la información a través de una encuesta a los contribuyentes de la zona de estudio, con la finalidad de compilar la información que contribuyó al desarrollo de los resultados sobre los objetivos trazados. De igual manera, el presente estudio se apoyó en la investigación documental, que según Tancara (2015) afirma “La investigación documental es una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos” (p. 94).

Aunado a este concepto, se aplicó la investigación documental, con el fin de obtener fuentes confiables que se lograron a través de la lectura y análisis bibliográficas, los cuales permitieron la recopilación de la información a través de fuentes oficiales. La investigación fue documental, porque su estudio se fundamentó en la lectura de documentos para conocer la población de las parroquias en estudio, además de la lectura teórica en revistas científicas y medios digitales, que fundamenten lo que se escriba durante el desarrollo.

2.5. Población, Planificación, selección cálculo del tamaño de la muestra

2.5.1. Población

Teniendo en cuenta que el objetivo de la presente investigación es realizar un análisis comparativo de la cultura tributaria existente en las parroquias Monay y el Valle, se tomó como base, la totalidad de la población de ambas parroquias.

En este sentido, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010) la población de las dos parroquias objetivo de estudio es de 21 853 habitantes en Monay y 24 314 habitantes en El Valle, a las cuales, al ser de gran envergadura, se le tomó una muestra representativa a cada una de ellas.

2.5.2. Muestra

El muestreo aplicado en la investigación fue de tipo probabilístico y aleatorio simple, dado que todos los integrantes de la población poseen la misma probabilidad de ser seleccionados. Adicional a ello se ha de tener en cuenta que la población es finita y conocida, por lo que la fórmula para calcular el tamaño de muestra es la siguiente:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Dónde:

n: el tamaño de la muestra.

N: tamaño de la población

σ : Desviación estándar de la población = 0,5.

Z: niveles de confianza = 1.96

e: Límite aceptable de error de la muestra = 0.05

Una vez planteada la fórmula se procede a sustituir los valores y determinar la muestra para cada parroquia.

➤ Parroquia Monay

$$n = \frac{21853 * (0,5)^2 * 1,96^2}{(21853 - 1) * 0,05^2 + 0,5^2 * 1,96^2}$$
$$n = 377.54$$

➤ Parroquia El Valle

$$n = \frac{24314 * (0,5)^2 * 1,96^2}{(24314 - 1) * 0,05^2 + 0,5^2 * 1,96^2}$$
$$n = 378.20$$

Como se muestra anteriormente, el cálculo de las muestras arrojó como resultado un número aproximado de 378 personas en cada parroquia, con las cuales se trabajó para alcanzar el objetivo propuesto.

2.6. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación

2.6.1. Método Analítico Sintético

Su esencia estuvo en extraer las partes de un todo, con el fin de resumir el fenómeno o el proceso que se desea investigar. Este método se utilizó durante toda la investigación facilitando el análisis y la síntesis de aquellos elementos imprescindibles para el desarrollo del trabajo como es el procesamiento de la información recopilada para el diagnóstico y la elaboración las conclusiones correspondientes.

2.6.2. Método Inductivo

Según Dávila (2006) el método inductivo, parte de ser una estrategia que se utiliza con razonamiento en la inducción de conclusiones, esto nos indica que, a partir de la procedencia de las premisas, los supuestos, este método opera utilizando observaciones muy específicas, sigue también una serie de pasos donde después que se hace este análisis de manera particular se propone en lo general una formulación de la teoría referida al estudio.

2.6.3. Método Deductivo

Según Dávila (2006) este método deductivo es un razonamiento lógico organizado por estrategias para deducir las conclusiones de una manera lógica partiendo de premisas, en este sentido, se va de lo general a lo particular, donde se formulan las conclusiones como consecuencia del análisis de los principios planteados.

2.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

2.7.1. Técnica de Recolección de Información

En cuanto a las técnicas de recolección de información, se consideró la encuesta. Entendiéndose por encuesta de acuerdo a los autores López y Fachelli (2015) en "Una técnica de recolección de datos por medio de la interrogación a personas, con el propósito de obtener de manera metodológica medidas acerca de conceptos que se derivan de una problemática de investigación previamente diseñada" (p. 8). Para efectos del estudio, la encuesta se realizó a contribuyentes de las parroquias en estudio.

2.7.2. Instrumentos de Recolección de Información

El medio a través del cual el investigador toma la información acerca de las variables objeto de estudio, se denomina instrumento de recolección de datos, en este sentido, Padua (2015) señala, que:

Un instrumento de recolección de datos, es cualquier recurso del cual se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos la información. La recolección de datos, se refiere al uso de técnicas que establece la forma o reglas para construir los instrumentos apropiados que permiten el acceso a la información requerida (p. 37).

Con respecto a los instrumentos de la investigación, enfocados para la recolección de información, en este caso en particular fue el instrumento y estuvo dirigido a las personas que se establecieron en la población y que se distinguieron en la muestra. Se realizó con un cuestionario de preguntas cerradas, con opciones de respuestas.

2.8. Técnicas de procedimiento e interpretación de datos

El análisis de los datos para la investigación, permitió sintetizar e interpretar los resultados obtenidos con el fin de fundamentar el estudio y dar cumplimiento a los objetivos planteados respondiendo a las preguntas de la investigación, de acuerdo con el enfoque de la misma. Para realizar el proceso de recopilación de la información y datos adquiridos se siguieron los siguientes pasos:

- Estudio crítico de la información; es decir limpieza de información defectuosa: discordante, inconclusa, no oportuna, etc.
- La información recopilada en las encuestas fue examinada y trasladada al documento.
- La información procedente de la encuesta se estudió y se desplegó en una hoja de cálculo de Excel, para su posterior tabulación, diseño de tablas estadísticas y Figuras respectivos.

Conclusiones

En conclusión, se tiene que todo modelo de investigación debe seleccionar los parámetros, sobre el cual el investigador argumenta su estudio para el alcance de los objetivos, motivo por el cual se requiere delimitar los procedimientos de orden metodológico, que permitieron caracterizar las condiciones para el alcance y el logro de los objetivos planteados. Asimismo, este capítulo referido a la metodología buscó identificar y conceptualizar las técnicas aplicadas para el desarrollo de la investigación, con el propósito de obtener resultados basados en las teorías relacionadas con el tema.

Capítulo 3

Resultados

Introducción

En el presente capítulo se muestran los resultados de la aplicación de las encuestas a los pobladores de las parroquias de Monay y El Valle, permitiendo conocer el nivel de cultura tributaria que existen en estas zonas. A su vez, se realiza un análisis comparativo de los conocimientos entre ambas parroquias.

3.1. Análisis de los resultados

- **Respuesta a la pregunta 1**

Tabla 3

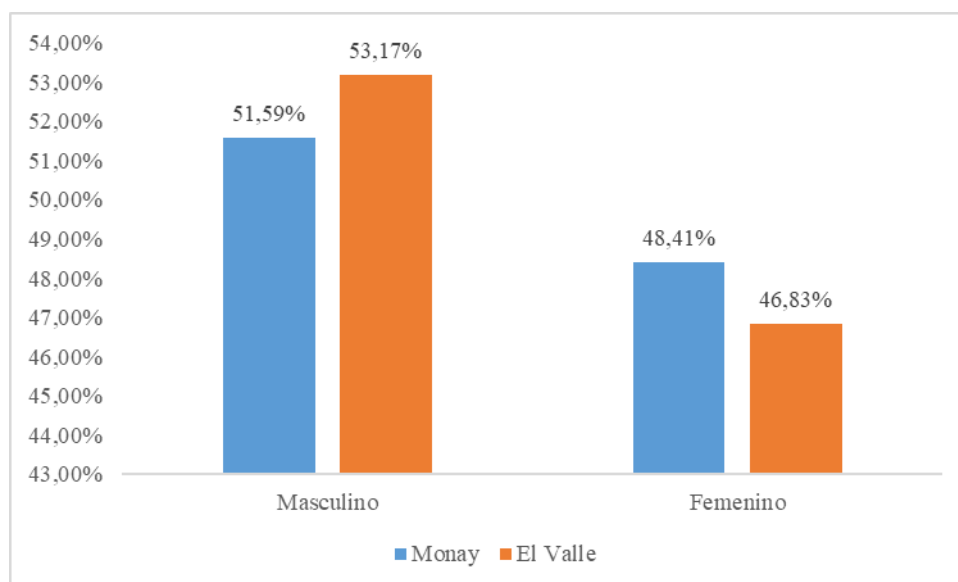
Género de los encuestados

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Masculino	195	51,59%	201	53,17%
Femenino	183	48,41%	177	46,83%
Total	378	100	378	100

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Género de los encuestados



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Como se puede observar, en ambas parroquias los encuestados fueron en mayor número del sexo masculino, sin embargo, la diferencia entre los dos géneros no es significativa.

- **Respuesta a la pregunta 2**

Tabla 4

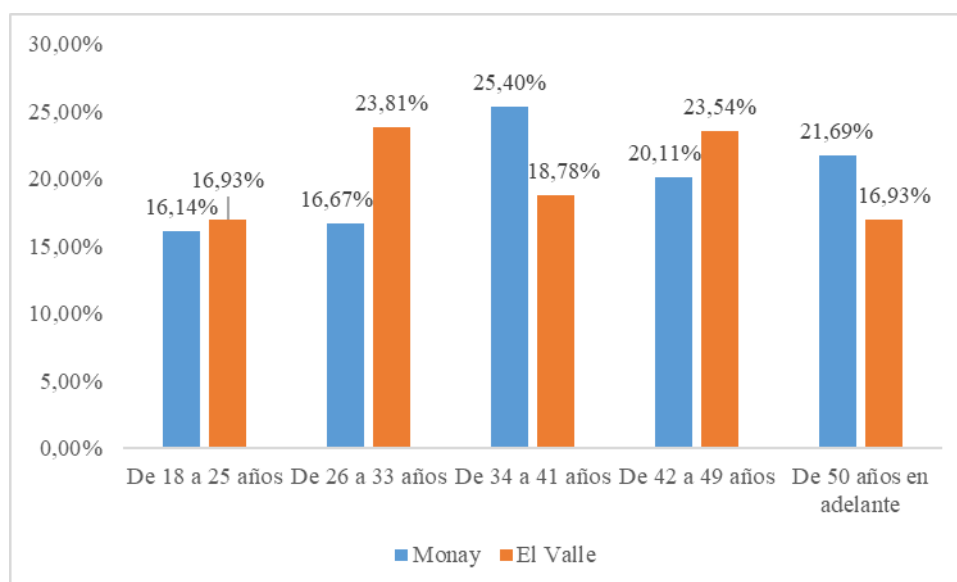
Edad de los encuestados

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
De 18 a 25 años	61	16,14%	64	16,93%
De 26 a 33 años	63	16,67%	90	23,81%
De 34 a 41 años	96	25,40%	71	18,78%
De 42 a 49 años	76	20,11%	89	23,54%
De 50 años en adelante	82	21,69%	64	16,93%
Total	378	100	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Edad de los encuestados



Fuente: Elaboración propia

Análisis: En cuanto a la edad, Monay está representada en un mayor número por encuestados de 34 a 41 años, que representan el 25.40% del total. Mientras que, en El Valle, en su mayor parte fueron encuestados personas de 26 a 33 años y de 42 a 49 años, representando el 23.81% y el 23.54% respectivamente.

- **Respuesta a la pregunta 3**

Tabla 5

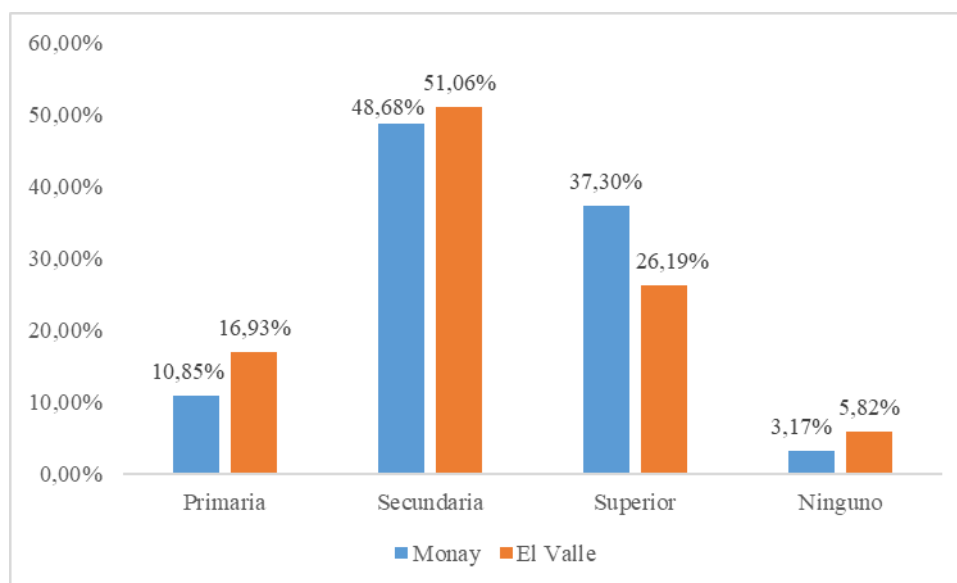
Nivel académico de los encuestados

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Primaria	41	10,85%	64	16,93%
Secundaria	184	48,68%	193	51,06%
Superior	141	37,30%	99	26,19%
Ninguno	12	3,17%	22	5,82%
Total	378	100	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Nivel académico de los encuestados



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Por otra parte, los encuestados se encuentran representados en su mayoría por un nivel académico secundario, ya que en Monay el 48.68% de las personas encuestadas refieren poseer este nivel académico y en El Valle representan el 51.06%.

- **Respuesta a la pregunta 4**

Tabla 6

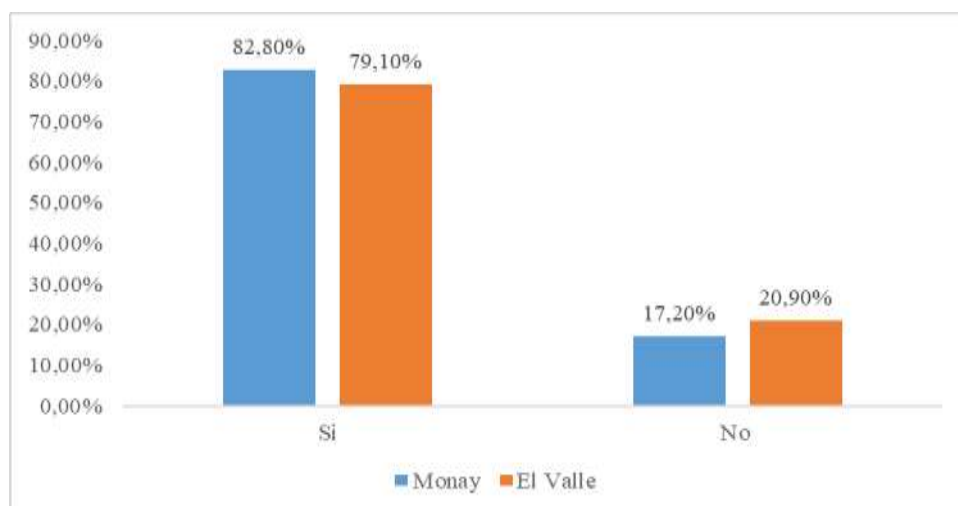
¿Está inscrito en el RUC? Si su respuesta fue Sí, continúe con el cuestionario en la siguiente pregunta. Si su respuesta fue No, pase a la pregunta número 17.

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	313	82,80%	299	79,10%
No	65	17,20%	79	20,90%
Total	378	100	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

¿Está inscrito en el RUC? Si su respuesta fue Sí, continúe con el cuestionario en la siguiente pregunta. Si su respuesta fue No, pase a la pregunta número 17.



Fuente: Elaboración propia

Análisis: A través de la encuesta se pudo conocer que tanto en Monay como en El Valle la mayor parte de los encuestados se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), representando el 82.80% y el 79.10% respectivamente.

- **Respuesta a la pregunta 5**

Tabla 7

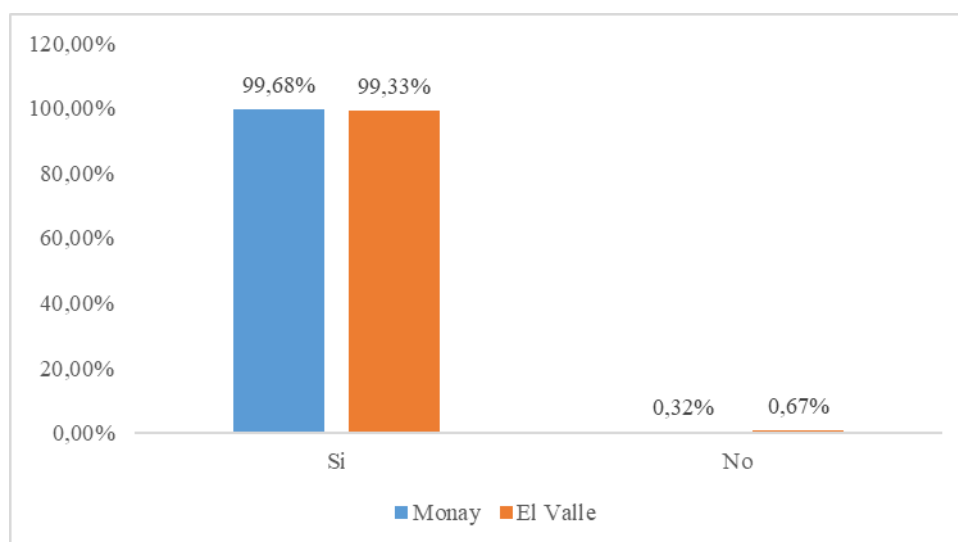
¿Conoce usted qué tipo de contribuyente es? Conteste en caso de que su respuesta en la pregunta 4 fue Sí.

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	312	99,68%	297	99,33%
No	1	0,32%	2	0,67%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

¿Conoce usted qué tipo de contribuyente es? Conteste en caso de que su respuesta en la pregunta 4 fue Sí.



Fuente: Elaboración propia

Análisis: A su vez, se puede determinar que en el Monay el 99.68% de las personas que se encuentran registradas en el RUC conocen que tipo de contribuyente son, mientras que en El Valle se obtuvo un valor similar de un 99.33%.

- **Respuesta a la pregunta 6**

Tabla 8

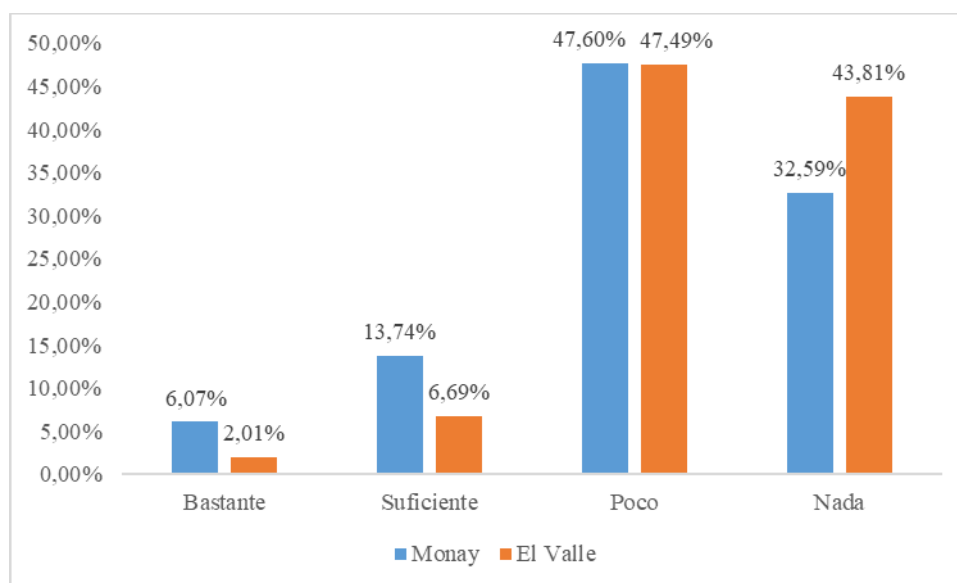
¿Qué grado de conocimiento tiene acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Bastante	19	6,07%	6	2,01%
Suficiente	43	13,74%	20	6,69%
Poco	149	47,60%	142	47,49%
Nada	102	32,59%	131	43,81%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

¿Qué grado de conocimiento tiene acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Sin embargo, cuando estas personas fueron preguntadas por el grado de conocimientos sobre sus obligaciones tributarias, en Monay el 80.19% respondió que era poco o nada, mientras que en El Valle dieron igual respuesta el 91.30%. Demostrando el bajo conocimiento que existe en este tema por parte de los pobladores de estas dos parroquias, existiendo un mayor saber en la parroquia de Monay.

- **Respuesta a la pregunta 7**

Tabla 9

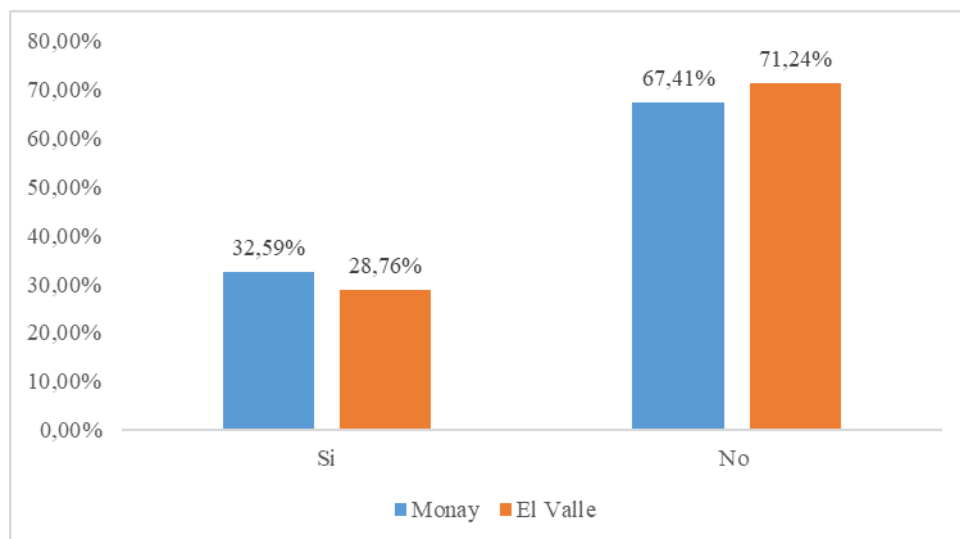
¿Conoce usted cuales son los requisitos y condiciones que debe cumplir un contribuyente?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	102	32,59%	86	28,76%
No	211	67,41%	213	71,24%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

¿Conoce usted cuales son los requisitos y condiciones que debe cumplir un contribuyente?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: A su vez, el 67.41% de los encuestados en Monay y el 71.24% de El Valle afirman que no conocen cuales son los requisitos y condiciones que debe cumplir un contribuyente. Siendo este, otro dato que evidencia la falta de conocimiento en temas tributarios en estas dos parroquias, donde El Valle es la que más carencia de conocimientos posee.

- **Respuesta a la pregunta 8**

Tabla 10

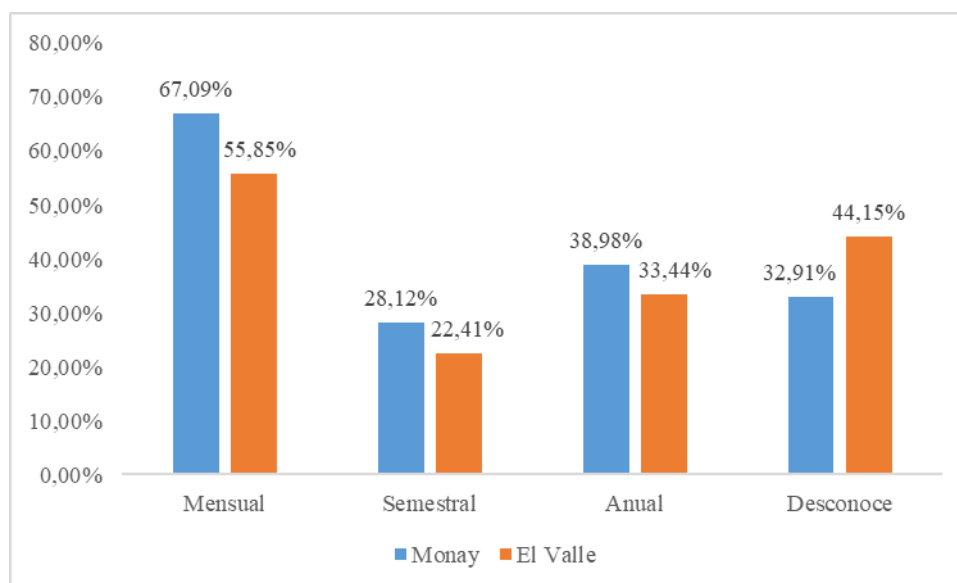
¿Cuál es el tipo de obligación que mantiene con la Administración Tributaria?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Mensual	210	67,09%	167	55,85%
Semestral	88	28,12%	67	22,41%
Anual	122	38,98%	100	33,44%
Desconoce	103	32,91%	132	44,15%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

¿Cuál es el tipo de obligación que mantiene con la Administración Tributaria?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: En cuanto a la periodicidad de las obligaciones tributarias, el 67.09% de los contribuyentes de Monay afirma tener obligaciones mensuales con el fisco, mientras que en El Valle las personas con obligaciones de este tipo son el 55.85%. Es válido señalar que el 32.91% de los encuestados de Monay desconoce sobre este asunto, superado por el 44.15% de El Valle, que de igual manera desconocen sobre cuáles son sus obligaciones, siendo este, otro dato que confirma que esta última parroquia posee menos conocimientos.

- **Respuesta a la pregunta 9**

Tabla 11

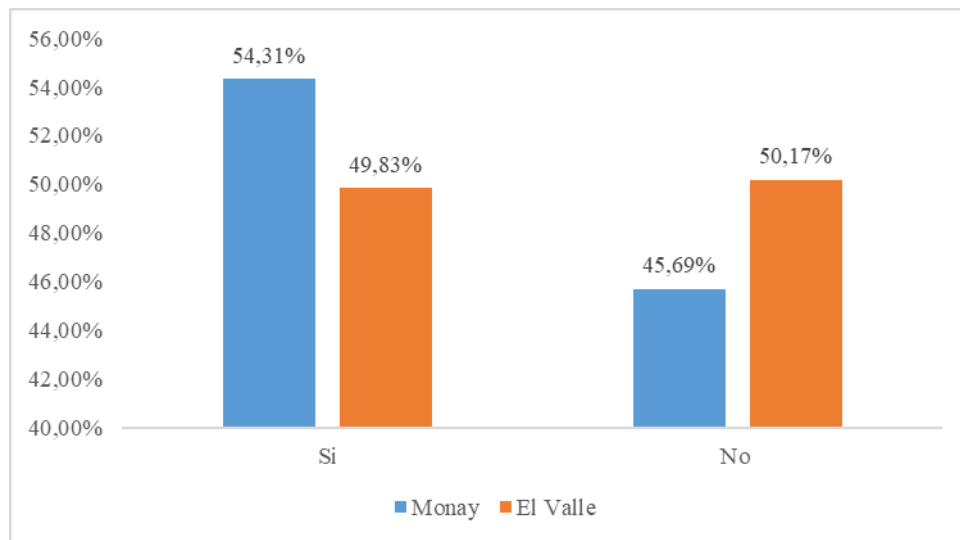
¿Sabe usted qué impuestos debe declarar?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	170	54,31%	149	49,83%
No	143	45,69%	150	50,17%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

¿Sabe usted qué impuestos debe declarar?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Otro de los datos que se obtiene con la aplicación de la encuesta, es que el 45.69% de los contribuyentes de Monay y el 50.17% de El Valle no saben que impuestos deben declarar. Lo que reafirma el nivel de desconocimiento que existe en ambas parroquias, siendo nuevamente El Valle la que presenta resultados menos alentadores.

- **Respuesta a la pregunta 10**

Tabla 12

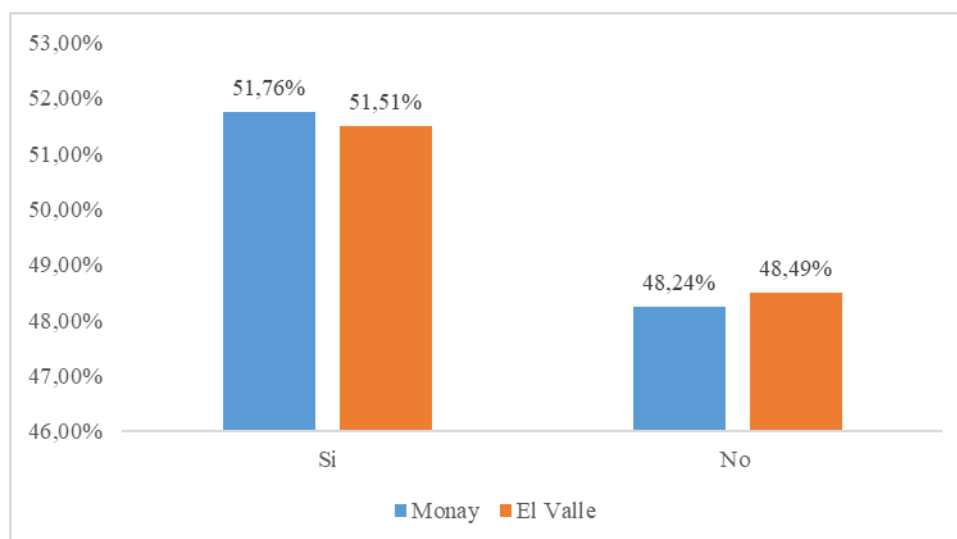
¿Realiza usted puntualmente sus declaraciones de impuestos?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	162	51,76%	154	51,51%
No	151	48,24%	145	48,49%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

¿Realiza usted puntualmente sus declaraciones de impuestos?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Por otra parte, ambas parroquias alcanzan resultados similares en cuanto a la puntualidad de sus declaraciones de impuestos, obteniéndose que el 51.76% de los contribuyentes en Monay y el 51.51% de El Valle realizan sus declaraciones puntualmente.

- **Respuesta a la pregunta 11**

Tabla 13

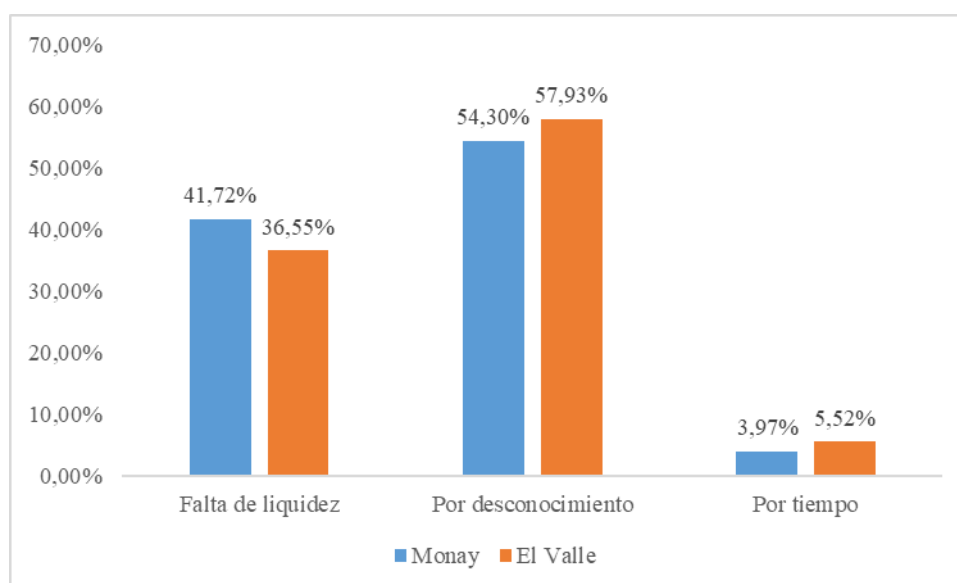
¿Cuál es el motivo por el cual no paga sus impuestos a tiempo? Contestar si su respuesta a la pregunta 10 fue No.

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Falta de liquidez	63	41,72%	53	36,55%
Por desconocimiento	82	54,30%	84	57,93%
Por tiempo	6	3,97%	8	5,52%
Otro: especifique		0,00%		0,00%
Total	151	100	145	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

¿Cuál es el motivo por el cual no paga sus impuestos a tiempo? Contestar si su respuesta a la pregunta 10 fue No.



Fuente: Elaboración propia

Análisis: En este sentido, al ser preguntados por la razón que impide que realicen las declaraciones de impuestos a tiempo, en Monay el 54.30% afirma que por desconocimiento y por igual motivo en El Valle es el 57.93%.

- **Respuesta a la pregunta 12**

Tabla 14

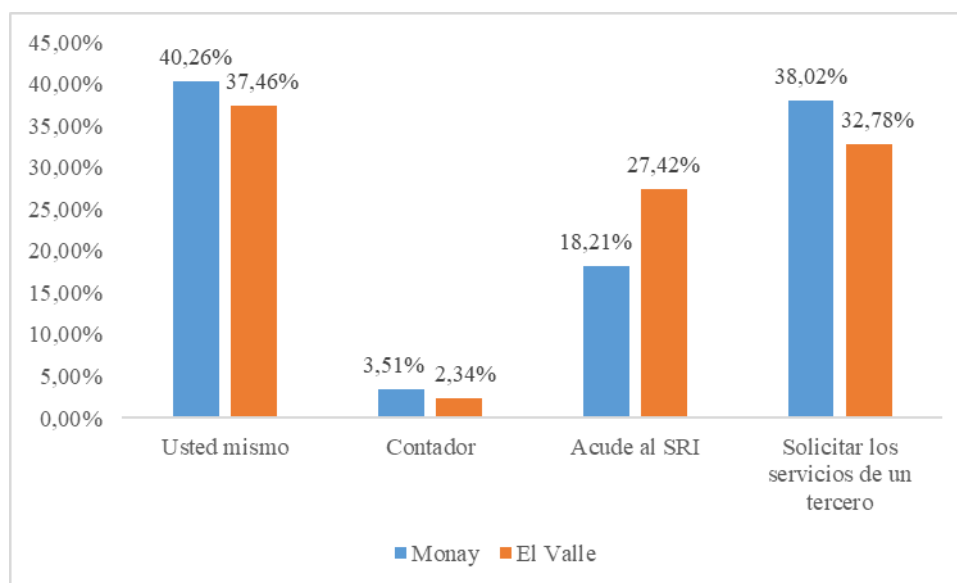
¿Quién realiza sus declaraciones de impuestos?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Usted mismo	126	40,26%	112	37,46%
Contador	11	3,51%	7	2,34%
Acude al SRI	57	18,21%	82	27,42%
Solicitar los servicios de un tercero	119	38,02%	98	32,78%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 15

¿Quién realiza sus declaraciones de impuestos?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Sin embargo, a pesar de los resultados anteriores, el 40.26% y el 37.46% de los contribuyentes de Monay y El Valle respectivamente, realizan sus declaraciones de impuestos ellos mismos. Seguidos del 38.02% y el 32.78% que solicitan los servicios de un tercero para realizar dicha actividad.

- **Respuesta a la pregunta 13**

Tabla 15

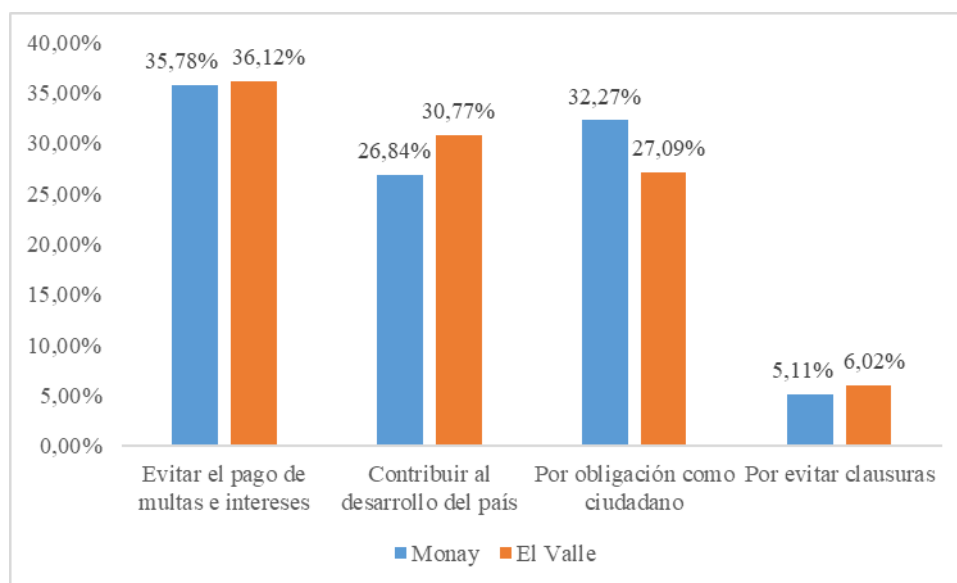
¿Qué motivos influyen a cumplir con sus obligaciones tributarias?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Evitar el pago de multas e intereses	112	35,78%	108	36,12%
Contribuir al desarrollo del país	84	26,84%	92	30,77%
Por obligación como ciudadano	101	32,27%	81	27,09%
Por evitar clausuras	16	5,11%	18	6,02%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 16

¿Qué motivos influyen a cumplir con sus obligaciones tributarias?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Otro de los resultados obtenidos, es que el 35.78% de los contribuyentes de Monay y el 36.12% de El Valle, cumplen con sus obligaciones tributarias para evitar el pago de multas e intereses.

- **Respuesta a la pregunta 14**

Tabla 16

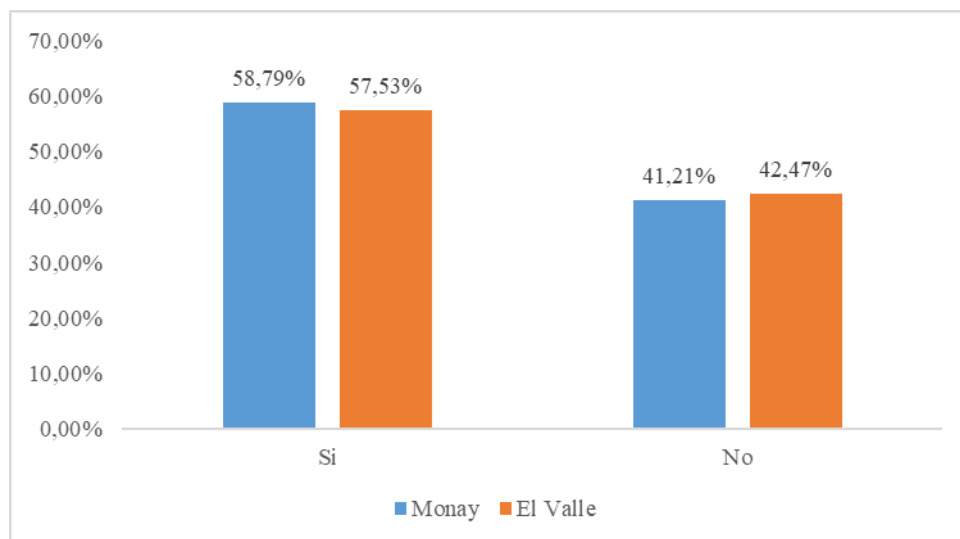
¿Creen usted que el impuesto entregado a la Administración Tributaria SRI es redistribuido en obras para la sociedad?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	184	58,79%	172	57,53%
No	129	41,21%	127	42,47%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 17

¿Creen usted que el impuesto entregado a la Administración Tributaria SRI es redistribuido en obras para la sociedad?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Otro de los resultados obtenidos, es el 58.79% de los contribuyentes de Monay y el 57.53% de El Valle creen que el impuesto entregado al SRI es redistribuido en obras para la sociedad.

- **Respuesta a la pregunta 15**

Tabla 17

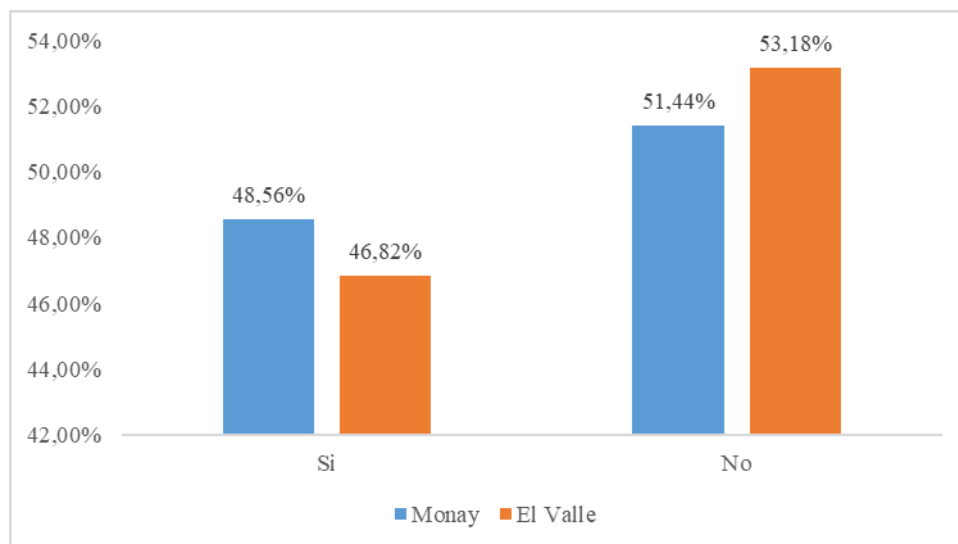
¿Conoce usted los beneficios de ser contribuyente?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	152	48,56%	140	46,82%
No	161	51,44%	159	53,18%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 18

¿Conoce usted los beneficios de ser contribuyente?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Por otra parte, se pudo conocer que el 51,44% de los contribuyentes de Monay y el 53,18% de El Valle, desconocen los beneficios de ser contribuyentes. Este resultado evidencia una vez más los bajos niveles de cultura tributaria en estas parroquias, principalmente en El Valle.

- **Respuesta a la pregunta 16**

Tabla 18

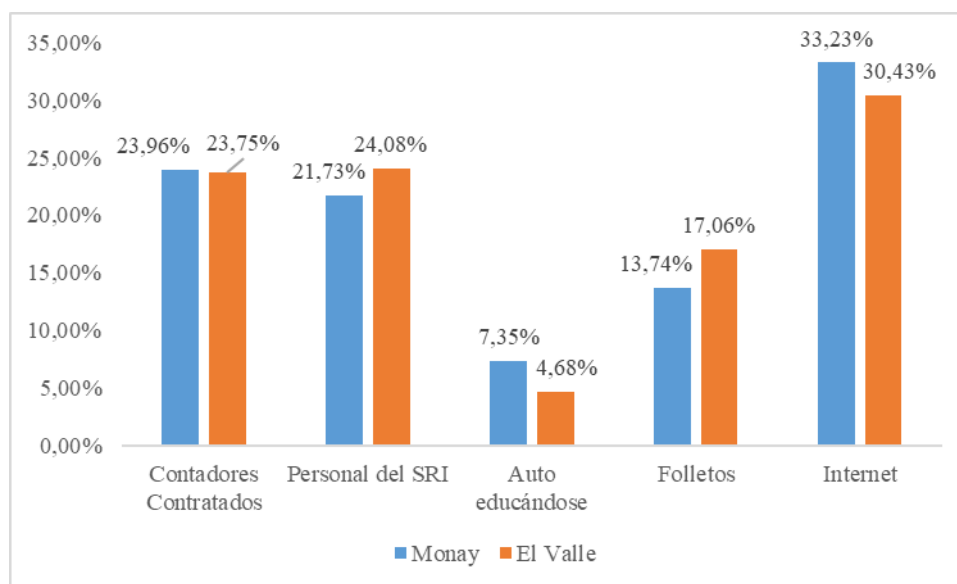
Si conoce de información tributaria, ¿de qué manera usted obtiene información para cumplir con sus obligaciones tributarias?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Contadores Contratados	75	23,96%	71	23,75%
Personal del SRI	68	21,73%	72	24,08%
Auto educándose	23	7,35%	14	4,68%
Folletos	43	13,74%	51	17,06%
Internet	104	33,23%	91	30,43%
Total	313	100	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 19

Si conoce de información tributaria, ¿de qué manera usted obtiene información para cumplir con sus obligaciones tributarias?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: A su vez, a través de la encuesta se pudo conocer que las personas prefieren obtener información por internet para cumplir con sus obligaciones tributarias.

- **Respuesta a la pregunta 17**

Tabla 19

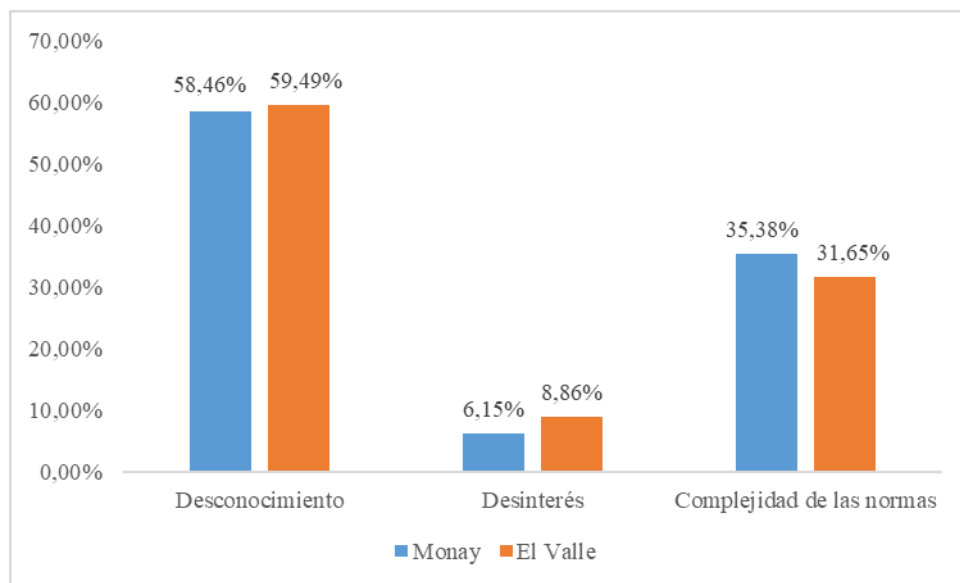
¿Indique cuál de los siguientes ítems es el motivo por el cual no se ha inscrito en el RUC? Conteste esta pregunta si en la pregunta 4 contestó No.

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Desconocimiento	38	58,46%	47	59,49%
Desinterés	4	6,15%	7	8,86%
Complejidad de las normas	23	35,38%	25	31,65%
Total	65	100	79	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 20

¿Indique cuál de los siguientes ítems es el motivo por el cual no se ha inscrito en el RUC? Conteste esta pregunta si en la pregunta 4 contestó No



Fuente: Elaboración propia

Análisis: En cuanto a los encuestados que refieren no estar registrados en el RUC, el 58.46% de los que pertenecen a Monay indican que es por desconocimiento, mientras que por igual motivo no se encuentran inscritos en El Valle el 59.49%.

- **Respuesta a la pregunta 18**

Tabla 20

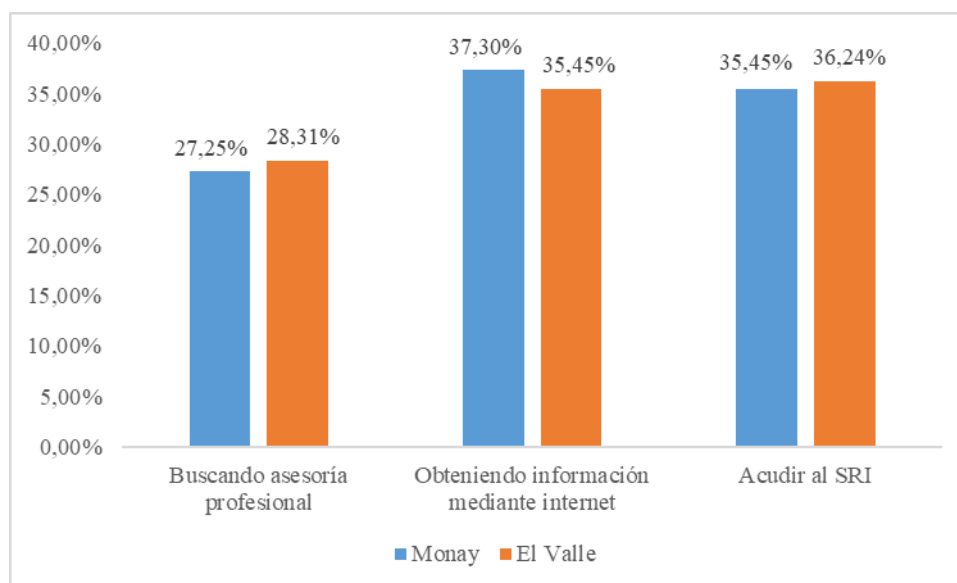
¿De qué manera usted cumpliría oportunamente con sus obligaciones?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Buscando asesoría profesional	103	27,25%	107	28,31%
Obteniendo información mediante internet	141	37,30%	134	35,45%
Acudir al SRI	134	35,45%	137	36,24%
Otros: especifique		0,00%		0,00%
Total	378	100	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 21

¿De qué manera usted cumpliría oportunamente con sus obligaciones?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Otro de los resultados importantes, es que se pudo conocer de qué manera los encuestados cumplirían oportunamente con sus obligaciones. Siendo en el caso de Monay, obteniendo información mediante internet, seguido de acudir al SRI, con un 37.30% y un 35.45% respectivamente. Mientras que, en El Valle, un 36.24% indica que acudir al SRI y un 35.45% obteniendo información mediante internet.

- **Respuesta a la pregunta 19**

Tabla 21

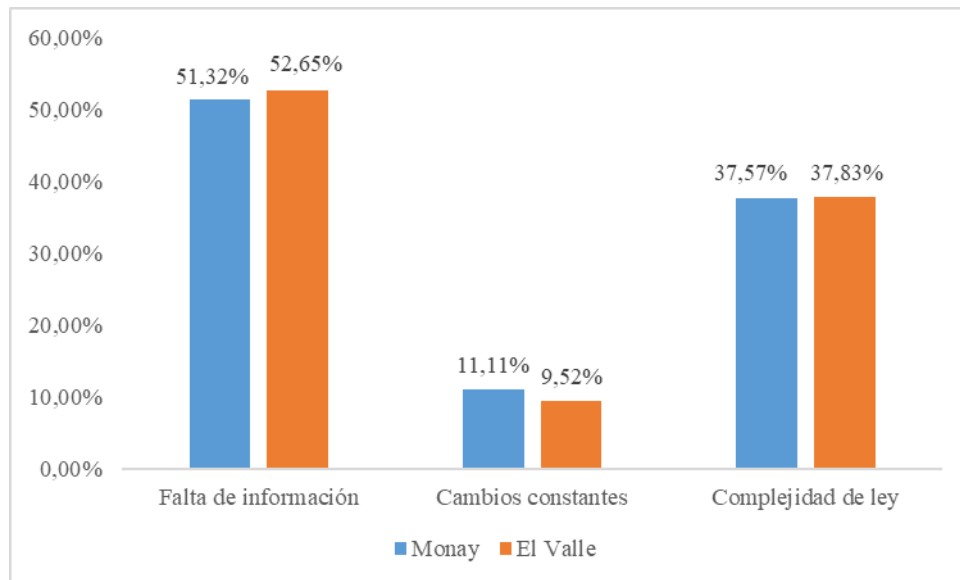
Motivos por los cuales se les dificulta comprender los temas tributarios.

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Falta de información	194	51,32%	199	52,65%
Cambios constantes	42	11,11%	36	9,52%
Complejidad de ley	142	37,57%	143	37,83%
Otros: especifique		0,00%		0,00%
Total	378	100	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 22

Motivos por los cuales se les dificulta comprender los temas tributarios.



Fuente: Elaboración propia

Análisis: A su vez, los encuestados en su mayoría, manifiestan que los motivos que dificultan comprender los temas tributarios es la falta de información, seguido de la complejidad de la Ley, obteniéndose resultados similares en ambas parroquias.

- **Respuesta a la pregunta 20**

Tabla 22

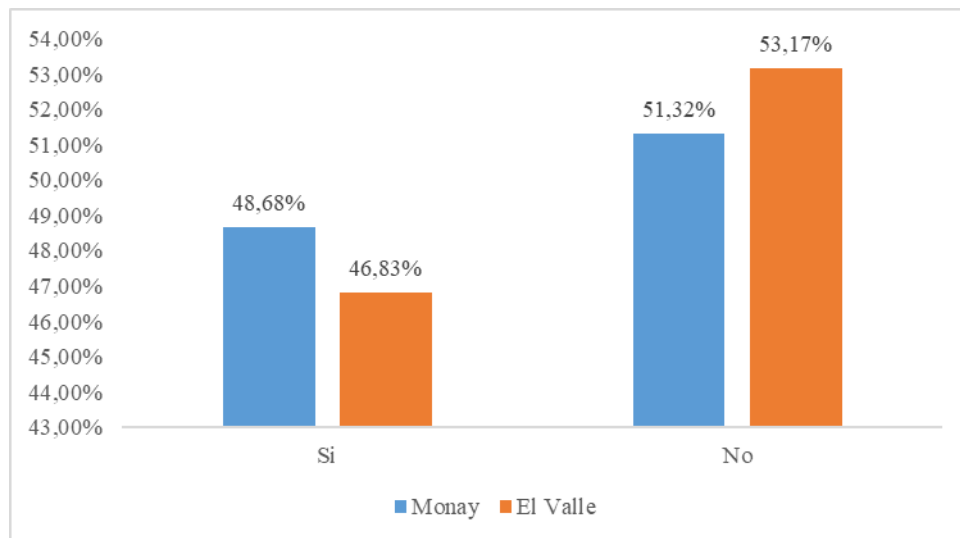
¿Usted tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias impuestas por el SRI?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	184	48,68%	177	46,83%
No	194	51,32%	201	53,17%
Total	378	100	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 23

¿Usted tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias impuestas por el SRI?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Otro de los resultados obtenidos que demuestra el desconocimiento en temas tributarios de la población en estas dos parroquias, es el hecho de que el 51.32% de los encuestados pertenecientes a Monay no tienen conocimientos sobre las sanciones tributarias que impone el SRI, mientras que en El Valle este valor se eleva hasta un 53.17%.

- **Respuesta a la pregunta 21**

Tabla 23

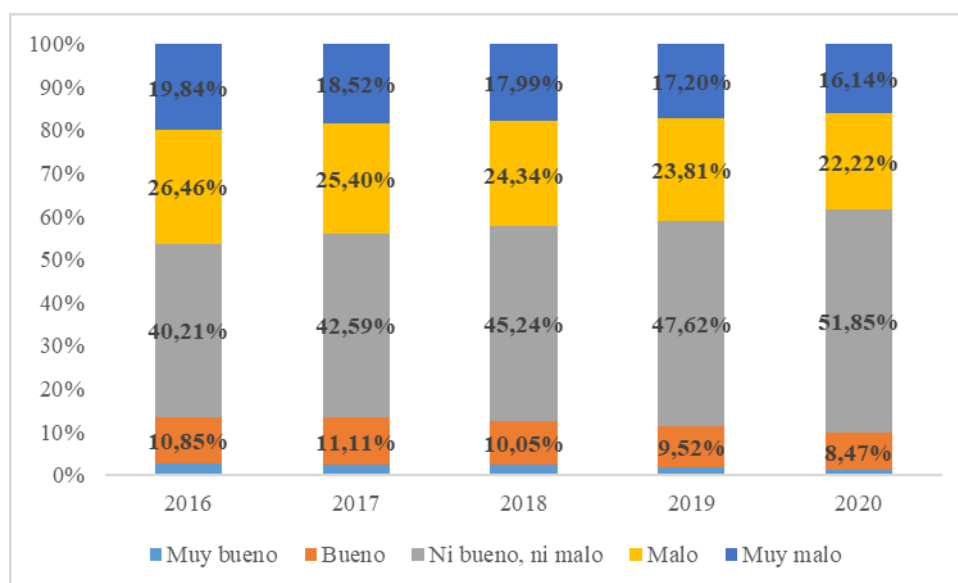
¿Cómo considera Ud. que han evolucionado sus conocimientos sobre tributación en los últimos cinco años?

Respuesta	Monay									
	2016		2017		2018		2019		2020	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Muy bueno	10	2,65%	9	2,38%	9	2,38%	7	1,85%	5	1,32%
Bueno	41	10,85%	42	11,11%	38	10,05%	36	9,52%	32	8,47%
Ni bueno, ni malo	152	40,21%	161	42,59%	171	45,24%	180	47,62%	196	51,85%
Malo	100	26,46%	96	25,40%	92	24,34%	90	23,81%	84	22,22%
Muy malo	75	19,84%	70	18,52%	68	17,99%	65	17,20%	61	16,14%
Total	378	100,00%	378	100,00%	378	100,00%	378	100,00%	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 24

¿Cómo considera Ud. que han evolucionado sus conocimientos sobre tributación en los últimos cinco años?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Cuando se analiza la evolución de los conocimientos en temas tributarios, de los encuestados de Monay en los últimos cinco años se puede observar, que, si bien existe una tendencia a disminuir los casos de malos y muy malos, de igual forma pasa con los que se consideran que poseen muy buenos y buenos conocimientos, solo incrementándose aquellos que consideran que no son buenos ni malos en el tema

de tributación. De esta forma, se puede afirmar que el nivel de conocimientos tributarios ha disminuido ya que en el 2016 el 86.51% de los encuestados consideraban que no tenían buenos conocimientos, valor que se fue incrementando con los años hasta el 2020, donde alcanzó un valor de un 90.21%.

Tabla 24

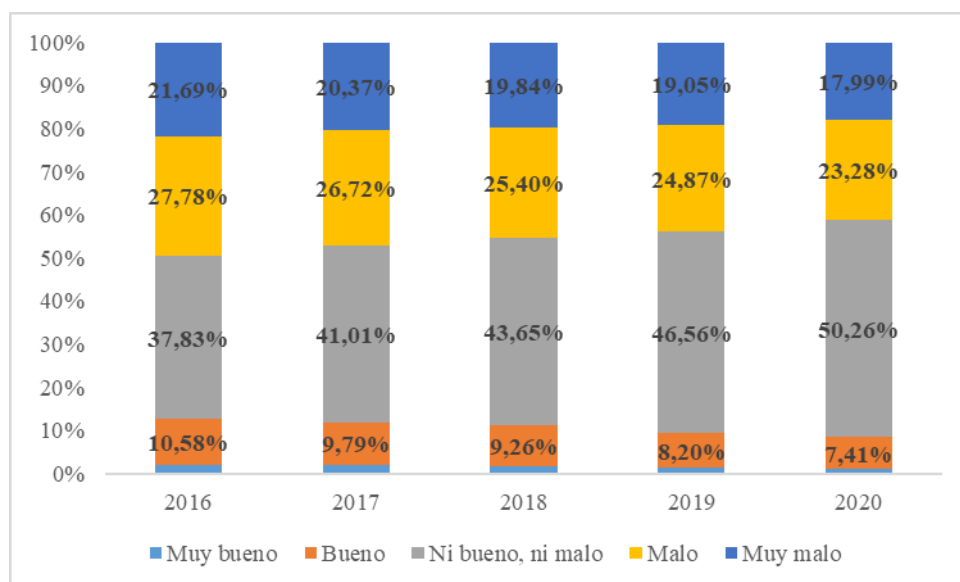
¿Cómo considera Ud. que han evolucionado sus conocimientos sobre tributación en los últimos cinco años?

Respuesta	El Valle									
	2016		2017		2018		2019		2020	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Muy bueno	8	2,12%	8	2,12%	7	1,85%	5	1,32%	4	1,06%
Bueno	40	10,58%	37	9,79%	35	9,26%	31	8,20%	28	7,41%
Ni bueno, ni malo	143	37,83%	155	41,01%	165	43,65%	176	46,56%	190	50,26%
Malo	105	27,78%	101	26,72%	96	25,40%	94	24,87%	88	23,28%
Muy malo	82	21,69%	77	20,37%	75	19,84%	72	19,05%	68	17,99%
Total	378	100,00%	378	100,00%	378	100,00%	378	100,00%	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 25

¿Cómo considera Ud. que han evolucionado sus conocimientos sobre tributación en los últimos cinco años?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Por otra parte, cuando se analiza a la parroquia de El Valle ocurre un comportamiento similar al visto en Monay, donde la única clasificación que se incrementa es aquellos que consideran que sus conocimientos ni son buenos ni son malos, es decir poseen un mínimo de conocimiento. De igual forma, se pudo comprobar una tendencia hacia el desconocimiento, pero en mayor medida que en Monay, ya que en el 2016 el 87.30% no presentaba buenos conocimientos, resultado que fue incrementando cada año hasta que en el 2020 alcanzó un 91.53%.

- **Respuesta a la pregunta 22**

Tabla 25

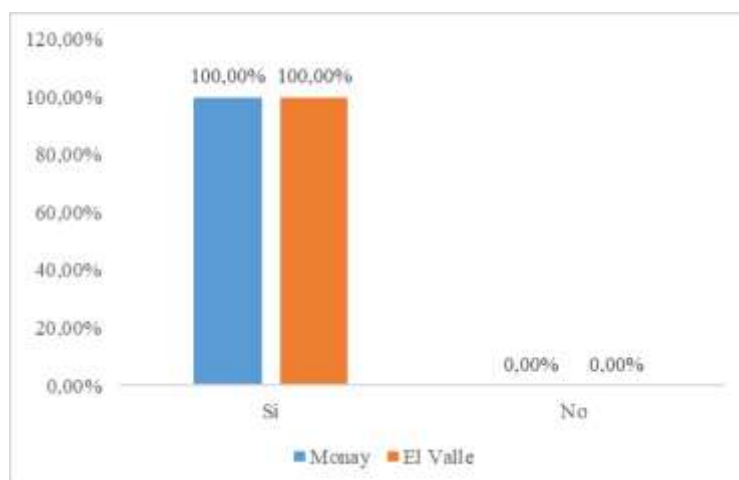
¿Cree Ud. que sería viable realizar una guía tributaria en la que se explique de una manera más comprensible cuáles son sus obligaciones tributarias, además de que impuestos debe pagar y cómo hacerlo?

Respuestas	Monay		El Valle	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	378	100,00%	378	100,00%
No	0	0,00%	0	0,00%
Total	378	100	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 26

¿Cree Ud. que sería viable realizar una guía tributaria en la que se explique de una manera más comprensible cuáles son sus obligaciones tributarias, además de que impuestos debe pagar y cómo hacerlo?



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Finalmente, al ser preguntados sobre la viabilidad de realizar una guía tributaria que contenga información relevante sobre tributación, el 100% de los encuestados de ambas parroquias respondió que sí, demostrando el interés de todos en el tema.

3.2. Nivel de cultura tributaria

A través de las encuestas realizadas se pudo evidenciar el nivel de la cultura tributaria en las parroquias Monay y El valle. A continuación, se muestra una tabla resumen, varios aspectos tratados anteriormente, con el objetivo de visualizar de mejor manera los conocimientos tributarios de los habitantes de estas parroquias.

Tabla 26

Comparación de cultura tributaria

Preguntas	Monay	El Valle
¿Qué grado de conocimiento tiene acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir?	El 80,19% de los contribuyentes indica que tienen pocos conocimientos o ninguno.	El 91,30% de los contribuyentes refiere tener pocos conocimientos o ninguno.
¿Conoce usted cuales son los requisitos y condiciones que debe cumplir un contribuyente?	El 67,41% indica que no sabe sobre los requisitos y condiciones que debe cumplir un contribuyente.	El 71,24% indica que no sabe sobre los requisitos y condiciones que debe cumplir un contribuyente.
¿Cuál es el tipo de obligación que mantiene con la Administración Tributaria?	El 32,91% indica que desconoce sobre sus obligaciones.	El 44,15% indica que desconoce sobre sus obligaciones.
¿Sabe usted qué impuestos debe declarar?	El 45,69% no sabe que impuestos debe declarar.	El 50,17% no sabe que impuestos debe declarar.
¿Conoce usted los beneficios de ser contribuyente?	El 51,44% no sabe sobre los beneficios de ser contribuyente.	El 53,18% no sabe sobre los beneficios de ser contribuyente.
¿Usted tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias impuestas por el SRI?	El 51,32% no sabe sobre las sanciones tributarias impuestas por el SRI.	El 53,17% no sabe sobre las sanciones tributarias impuestas por el SRI.

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar el nivel de cultura tributaria en ambas parroquias es medio, con tendencia a ser bajo, siendo la parroquia de El Valle la que muestra peores resultados. Esta tendencia se debe, según los encuestados, a falta de información y complejidad de la ley.

Conclusiones

A lo largo de este capítulo se pudo evidenciar la falta de conocimientos en temas tributarios por parte de la población de ambas parroquias, siendo la parroquia de El Valle la de peores resultados. Situación que se debe a una falta de información. Por otra parte, se considera que precisamente el desconocimiento es el principal factor de que algunas personas no estén registradas en el RUC y de que aquellas que lo están no cumplan con sus obligaciones en tiempo. Razones por las cuales, el 100% de los participantes de la encuesta de ambas parroquias, consideran que sería viable realizar una guía tributaria en la que se explique de una manera más comprensible cuáles son sus obligaciones tributarias, además de que impuestos deben pagar y cómo hacerlo.

Conclusiones

Conclusiones Teóricas

Tras consultar la literatura, se encuentra que la cultura tributaria es el comportamiento del cumplimiento continuo de las obligaciones tributarias basado en los valores de racionalidad, confianza y afirmación de la ética personal respeto a la ley, responsabilidad cívica y solidaridad social de los ciudadanos. Reflejándose en el desarrollo de todo país, la importancia de los impuestos para satisfacer las necesidades sociales (Galicia et al., 2017). Es en este campo, que la cultura tributaria se ha convertido en un importante mecanismo que ayuda a fortalecer el sistema tributario, que surge de la necesidad de recaudación y tiene como objetivo principal, formular políticas de recaudación para el gasto público y abasto de insumos colectivos. Además, busca satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía, el desarrollo nacional y promover políticas para reducir la inflación del mercado (Maldonado, 2017).

Conclusiones Metodológicas

A fin de lograr el objetivo propuesto, cada modelo de investigación contiene los parámetros que el investigador necesita para demostrar la racionalidad del estudio. Por lo que fue necesario describir el método y procedimiento para poder caracterizar las condiciones existentes y lograr en conjunto las metas trazadas. En este sentido, en el capítulo sobre la metodología se identificaron y conceptualizaron los métodos utilizados para desarrollar la investigación, con el fin de producir resultados basados en teorías relacionadas con el tema.

Conclusiones Pragmáticas

Finalmente, se pudo probar el desconocimiento de las dos poblaciones parroquiales sobre temas tributarios, siendo la parroquia de El Valle la que muestra los peores resultados. Una situación relacionada con la falta de información y la complejidad de la ley. Por otro lado, se considera que el desconocimiento es el factor principal de que algunas personas no se han inscrito en el RUC y que aquellas que ya lo están, no cumplan con sus obligaciones a tiempo. A su vez, el 100% de los encuestados de las dos parroquias creen que se podría preparar una guía tributaria que explique sus obligaciones tributarias con mayor claridad, así como los impuestos que deben pagar y cómo pagarlos.

Bibliografía

- (CEPAL). (2009). *Informe de la Comisión Económica para América Latina*.
- Acosta, C. (2016). Es Absoluto el Principio de Irretroactividad de la Ley Tributaria. *Revista de Derecho Fiscal*, 6(2), 55-63.
- Alaya, J., Otoya, G. Y., Vizcarra, R. D., León, O., & Mego, O. (2017). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la Ciudad de Cajamarca-Perú. *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 4(2), 1-14. Obtenido de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/758>
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). *Evolución del Sistema Tributario Ecuatoriano y su influencia en el Presupuesto General del Estado*. México: Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de investigación*. Caracas: Episteme.
- Arias, O., & Fidiás, G. (2015). *El Proyecto de Investigación*. Caracas-Venezuela.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitucion de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación: 13-jul-2011. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Banfi, Campagna Dino. (2013). *La Cultura Tributaria para el cumplimiento de la Obligación Tributaria Volumen XI Agosto 2013 - Enero 2014*.
- Banfi, D. (2013). La Cultura Tributaria para el cumplimiento de la Obligación Tributaria Volumen XI Agosto 2013 - Enero 2014. *Comercium et Tributum*, 11, 21-38. Obtenido de <http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2050/1922>
- Bolaños, R. (2019). *La Educación Tributaria como medida para incrementar la Recaudación Fiscal en el Distrito Metropolitano de Quito*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15928/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n%20PUCE%2012012019.pdf?sequence=1&isAllowed=>

- Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudad. Estados Política*, 1(1), 21-35. Retrieved from <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
- Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudad. Estados Política*, 1(1), 21-35. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
- Cárdenas, A. C. (2012). *La cultura tributaria en un grupo económico informal en la provincia de Pichincha-Cantón Quito*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana. Retrieved from <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- Cárdenas, A. C. (2012). *La cultura tributaria en un grupo económico informal en la provincia de Pichincha-Cantón Quito*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Centty, D. (2017, Julio 25). *MANUAL METODOLÓGICO PARA EL INVESTIGADOR CIENTÍFICO*. Retrieved Marzo 01, 2020, from <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>
- Colao, P. (2015). *Derecho Tributario. Parte General. Materiales de comprensión, trabajo y estudio*. Cartagena: Universidad Politécnica de Cartagena. Retrieved from <https://repositorio.upct.es/xmlui/bitstream/handle/10317/5187/isbn9788460844532.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Coleman, C., & Hanegbi, R. (2019). Principles of Taxation Law. *Thompson Reuters*, 11(6), 51-63.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *Perspectivas económicas de América Latina 2018 Repensando las instituciones para el desarrollo*. París: Éditions OCDE. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43513/1/LEO2018_es.pdf

- Congreso Nacional. (2008). *Código Tributario. Reformado por ley S/N Tercer Suplemento Registro Oficial 242 del 29/dicb/2007 y por ley S/N Segundo Suplemento Registro Oficial 392 del 30/jun/2008*. Quito: Registro Oficial.
- Congreso Nacional. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004. Última modificación: 31 de diciembre de 2019. Retrieved from https://www.sri.gob.ec/de/web/intersri/bases-legales?p_auth=kTS4ZYL&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletb
- Consejo Provincial de Azuay. (2018). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial del Azuay*. Cuenca: Prefectura Azuay. Obtenido de <https://multimedia.planificacion.gob.ec/PDOT/descargas.html>
- Coque, P. J. (2013). *Incidencia en la cultura tributaria, del pago de los impuestos, de los comerciantes de la calle "J" Solanda. Propuesta: Guía tributaria, sobre el pago de los impuestos vigentes, enfocado en os pequeños comerciantes de la calle "J" en el barrio Solanda*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Coque, P. J. (2013). *Incidencia en la cultura tributaria, del pago de los impuestos, de los comerciantes de la calle "J" Solanda. Propuesta: Guía tributaria, sobre el pago de los impuestos vigentes, enfocado en los pequeños comerciantes de la calle "J" en el barrio Solanda*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1902/1/T-UCE-0010-284.pdf>
- Coque, P. J. (2013). *Incidencia en la cultura tributaria, del pago de los impuestos, de los comerciantes de la calle "J" Solanda. Propuesta: Guía tributaria, sobre el pago de los impuestos vigentes, enfocado en os pequeños comerciantes de la calle "J" en el barrio Solanda*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Red de Revistas*

Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, 12, 180-205.

Recuperado el 02 de diciembre de 2020, de

<https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>

Díaz, J. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705. Retrieved from

https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403/pdf_249

Dudovskiy, J. (2016). *Writing a Dissertation*. McGraw-Hill.

Galicia, Y. (2017). Cultura tributaria relacionado al incumplimiento de obligaciones. *Revista Cientifi-k*, 5(2), 128-134.

Galicia, Y. J., Araujo, W. A., & Pérez, N. (2017). Cultura Tributaria relacionada al incumplimiento de Obligaciones Tributarias en Empresas del Sector Ferreterías, pueblo de Virú 2015. *Revista Cientifi-k*, 5(2), 128-134. Obtenido de <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/CIENTIFI-K/article/view/1295/1050>

Gómez, J. C., & Jiménez, J. P. (2011). *Estructura Tributaria y Evasión Impositiva en América Latina*. Caracas: CAF Documentos de Trabajo. Obtenido de <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/223/201108Sabaini.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gómez, J. C., & Jiménez, J. P. (2011). *Estructura Tributaria y Evasión Impositiva en América Latina*. Caracas: CAF Documentos de Trabajo. Obtenido de <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/223/201108Sabaini.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, N. (2015). *Metodología de la investigación* (Cuarta ed.). España: McGraw-Hill Interamericana, S.A.

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2015). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: MCGraw Hill.

Hyman, D. (2016). *Finanzas públicas: una aplicación contemporánea de la teoría a la política*. Chicago: Dryden Press.

INEC. (2018). *Cantón Riobamba*. Quito: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos . (2010). *Población por sexo, según provincia, parroquia y cantón de empadronamiento*. Obtenido de Población por sexo, según provincia, parroquia y cantón de empadronamiento:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/search/POBLACI%C3%93N+POR+SEXO,+SEG%C3%9AN+PROVINCIA,+PARROQUIA+Y+CANT%C3%93N+DE+EMPADRONAMIENTO/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Censo Población y Vivienda*. Obtenido de Población y Demografía:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Fascículo Provincial Azuay*. Quito: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manual-lateral/Resultados-provinciales/azuay.pdf>
- Jarczok, M. (2017). Los principios de la igualdad en el derecho tributario en el contexto de la tributación directa. *Economía y Gestión*, 30(30), 70-84.
- Lascano, L. M. (2020). Modelo de Gestión del Conocimiento en la prestación de asesoría financiera y tributaria a personas naturales en la Parroquia Manta del Cantón Manta. *Revista Ciencia & Tecnología*, 20(28), 67-79. Retrieved from <http://cienciaytecnologia.uteg.edu.ec/revista/index.php/cienciaytecnologia/article/view/397/489>
- Maldonado, M. (2017). Cultura tributaria de las MIPYMES y su incidencia en el contexto socio-económico ecuatoriano. *Sur Academy*, 1(8), 43 -50. Retrieved from file:///C:/Users/hp/Downloads/521-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1530-1-10-20190206.pdf
- Masbernat, P. (2015). Reglas y principios de justicia tributaria: aportes del derecho español al derecho comparado. *Revista de Derecho*, 155-191.
- Mayorga, T. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *FIPCAEC*, 5(18), 30-40. Retrieved from <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199/325>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Presupuesto General del Estado 2020*. Quito: Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de

https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/01/cifras-pge-2020_compressed-1-10.pdf

Patiño, J. (10 de 11 de 2011). Obtenido de <http://johnnyenlau.blogspot.com/>

Quispe, G. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. *Espacio*, 40(13), 21.

Retrieved from

<https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>

Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, L. (Febrero-2015). *Decreto Ejecutivo 374 Registro Oficial Suplemento 209 Última modificación.*

Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 25(48), 1-12. Retrieved from

https://www.researchgate.net/publication/323096685_LA_CULTURA_TRIBUTARIA_Y_LA_GESTION_MUNICIPAL/link/5a7f01b2aca272a737680b8c/download

Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 25(48). Retrieved from

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109/95>

Serrano, W. (2008). *Evolución de la administración tributaria*. CIAT.

Servicio de Rentas Internas. (2018). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial.

Servicio de Rentas Internas. (14 de Abril de 2021). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI*. Obtenido de Estadísticas Generales de Recaudación SRI:

<https://www.sri.gob.ec/de/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri#generalidades>

Servicios de Rentas Internas. (2019). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005. Última modificación: 31 de diciembre de 2019. Retrieved from https://www.sri.gob.ec/de/web/intersri/bases-legales?p_auth=Wf6ZR89S&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletb

Servicios de Rentas Internas. (2019). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005. Última modificación: 31 de diciembre de 2019. Retrieved from Código Tributario:

http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53

Servicios de Rentas Internas. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito:

Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004. Última modificación: 31 de diciembre de 2019. Obtenido de

https://www.sri.gob.ec/de/web/intersri/bases-legales?p_auth=Wf6ZR89S&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletb

Servicios de Rentas Internas. (2020). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial Suplemento 209 de 08 de junio de 2010. Última modificación: 31 de marzo de 2020. Obtenido de

https://www.sri.gob.ec/de/web/intersri/bases-legales?p_auth=7b74LWvZ&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletb

Servicios de Rentas Internas. (14 de Abril de 2021). *Registro Unico de*

Contribuyentes. Obtenido de Registro Unico de Contribuyentes:

<https://www.sri.gob.ec/de/RUC#:~:text=R%C3%A9gimen%20general,acuerdo%20a%20su%20actividad%20econ%C3%B3mica>.

Servicos de Rentas Internas. (2019). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial

Suplemento 38 de 14 de junio de 2005. Última modificación: 31 de diciembre de 2019. Retrieved from [https://www.sri.gob.ec/de/web/intersri/bases-](https://www.sri.gob.ec/de/web/intersri/bases-legales?p_auth=nHXLpoxK&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletb)

[legales?p_auth=nHXLpoxK&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletb](https://www.sri.gob.ec/de/web/intersri/bases-legales?p_auth=nHXLpoxK&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletb)

Sistema de Rentas Internas. (14 de Abril de 2021). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Obtenido de Régimen Impositivo para Microempresas:
<https://www.sri.gob.ec/de/regimen-impositivo-para-microempresas>

SRI. (2018). Obtenido de Código Tributario:
http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53

Tancara, C. (2015). La investigación documental. *Revista Boliviana*, 94.

Valdivieso, G. (2018). La tributación ambiental como instrumento de política pública en el Ecuador. *Revista Científica Ecociencia*, 5(2), 1-24. Retrieved from
<http://ecociencia.ecotec.edu.ec/upload/php/files/abril18/02.pdf>

ENCUESTA

Objetivo: Obtener información referente al tema con la finalidad de realizar un estudio de la cultura tributaria del contribuyente.

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

1) Sexo

Masculino _____ Femenino _____

2) Edad

De 18 a 25 _____

De 26 a 33 _____

De 34 a 41 _____

De 41 a 49 _____

De 50 años en adelante _____

3) ¿Cuál es su nivel académico?

Primaria

Secundaria

Superior

Ninguno

4) ¿Está inscrito en el RUC (Registro Único de Contribuyentes)? Si su respuesta fue Sí, continúe con el cuestionario en la siguiente pregunta. Si su respuesta fue No, pase a la pregunta número 17.

SÍ

NO

5) ¿Conoce usted qué tipo de contribuyentes es? Conteste en caso de que su respuesta en la pregunta 4 fue Sí.

SÍ NO

6) ¿Qué grado de conocimiento tiene acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir?

Bastante

Suficiente

Poco

Nada

7) ¿Conoce usted cuales son los requisitos y condiciones que debe cumplir un contribuyente?

SÍ NO

8) ¿Cuál es el tipo de obligación que mantiene con la Administración Tributaria?

Mensual

Semestral

Anual

Desconoce

9) ¿Sabe usted qué impuestos debe declarar?

SÍ NO

10) ¿Realiza usted puntualmente sus declaraciones de impuestos?

SÍ

NO

**11) ¿Cuál es el motivo por el cual no paga sus impuestos a tiempo?
Contestar si su respuesta a la pregunta 10 fue No.**

Falta de liquidez

Por desconocimiento

Por tiempo

Otro: Especifique _____

12) ¿Quién realiza sus declaraciones de impuestos?

Usted mismo

Contador

Acude al SRI

Solicitar los servicios de un tercero

13) ¿Qué motivos influyen a cumplir con sus obligaciones tributarias?

Evitar el pago de multas e intereses

Contribuir al desarrollo del país

Por obligación como ciudadano

Por evitar clausuras

**14) ¿Cree usted que el impuesto entregado a la Administración Tributaria
SRI es redistribuido en obras para la sociedad?**

SÍ

NO

15) ¿Conoce usted los beneficios de ser contribuyente?

SÍ NO

16) Si conoce de información tributaria, ¿De qué manera usted obtiene información para cumplir con sus obligaciones tributarias?

Contadores Contratados

Personal del SRI

Auto educándose

Folletos

Internet

17) ¿Indique cuál de los siguientes ítems es el motivo por el cual no se ha inscrito en el RUC? Contesté esta pregunta si en la pregunta 4 contestó No.

Desconocimiento

Desinterés

Complejidad de las normas

18) ¿De qué manera usted cumpliría oportunamente con sus obligaciones?

Buscando asesoría profesional

Obteniendo información mediante internet

Acudir al SRI

Otros: especifique _____

19) Motivos por los cuales se les dificulta comprender los temas tributarios

- Falta de información
- Cambios constantes
- Complejidad de ley
- Otros: especifique _____

20) ¿Usted tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias impuestas por el SRI?

SÍ NO

21) ¿Cómo considera Ud. que han evolucionado sus conocimientos sobre tributación en los últimos cinco años?

	2016	2017	2018	2019	2020
Muy bueno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bueno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ni bueno, ni malo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Malo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy malo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

22) ¿Cree Ud. que sería viable realizar una guía tributaria en la que se explique de una manera más comprensible cuáles son sus obligaciones tributarias, además de que impuestos debe pagar y cómo hacerlo?

SÍ NO

Agradecemos por el tiempo brindado en la encuesta